



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Nº 100-2021

ASUNTO: Reiteración de la circular número 67-07, sobre “Recomendaciones contenidas en el informe sobre el tema de no revictimización de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica”.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE CONOCEN MATERIA PENAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión Nº 32-2021 celebrada el 22 de abril del 2021, artículo L, a solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Penal, dispuso reiterar la circular número 67-07, sobre “Recomendaciones contenidas en el informe sobre el tema de no revictimización de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica”, publicada en el *Boletín Judicial* Nº 167 del 31 de agosto de 2007, que indica:

“El Consejo Superior, en sesión Nº 42-07, celebrada el 7 de junio de 2007, artículo LII, dispuso hacer del conocimiento las recomendaciones contenidas en el informe sobre el tema de no revictimización de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica, aprobado por Corte Plena en la sesión Nº 29-05, celebrada el 19 de setiembre de 2005, artículo XXV, que literalmente dice:

“1.- Continuar de inmediato con los trámites para ejecutar la contratación de la elaboración de los protocolos con perspectiva de género, para la atención a víctimas de la violencia doméstica y delitos sexuales, con las reformas realizadas por esta comisión.

2.- Realizar las siguientes acciones inmediatas:

a.- Solicitar a la Dirección Ejecutiva que se les faciliten los recursos necesarios, en las diferentes jurisdicciones, para la atención de las víctimas en horas no hábiles, en relación con la atención por parte del médico forense.

b.- Recomendar que en las unidades administrativas se destine presupuesto para brindar las facilidades necesarias para la atención inmediata de las víctimas de violencia doméstica y delitos sexuales, en los despachos judiciales (v.gr. alimentación, transporte, toallas sanitarias, etc.)

c.- Organizar, por medio de la Escuela Judicial, la Oficina de Información y Prensa, y la Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, un encuentro-taller, con perspectiva de género, dirigido a directores (as) y periodistas de los diversos medios de comunicación nacionales, a efecto de sensibilizar en el tema de: “Abordaje No Revictimizante a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica por los Medios de Comunicación.”

d.- Solicitarle al señor Fiscal General que se fortalezca y reestructure la labor de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito, a fin de que se constituya en un programa permanente, sostenible y de la más amplia cobertura.

e.- Comisionar al señor Fiscal General y al señor Director del Organismo de Investigación Judicial, para que elaboren directrices internas a los (las) funcionarios (as) de estas

dependencias, encargados (as) de atender a víctimas del delito de violación, con la finalidad de brindarles la información y el acceso al suministro de medicamentos antirretrovirales, por parte de los hospitales nacionales, con la finalidad de impedir un eventual contagio de VIH.

f.- Solicitarle a la Dirección Ejecutiva que colabore, de inmediato, con la Secretaría Técnica de Género para que se designen los lugares donde se pueden ubicar las Cámaras de Gessell, y se realice sin demora el cartel para su adquisición, que fue aprobada por la Comisión de Seguimiento Corte/Bid desde el 9 de marzo del año en curso.

g.- Encargar a esta misma Comisión para que revise las propuestas del Organismo Médico Forense sobre las actuaciones existentes en la tramitación de estos delitos y sus propuestas de cambio, para evitar la revictimización, así como cualquier otra reforma que se pueda realizar.”

Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 10 de mayo de 2021.

Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General interino

1 vez.—O. C. Nº 364-12-2021.—Solicitud Nº 68-2017-JA.— (IN2021551053).

CIRCULAR Nº 104-2021

ASUNTO: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión por morosidad, actualizada al 12 de mayo de 2021.

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS SE LES HACE SABER QUE:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesiones Nº 14-03 y 97-03, celebradas el 27 de febrero y 16 de diciembre de 2003, en ambas, artículos LII, hago de su conocimiento y para los fines consiguientes, la lista de los profesionales suspendidos en el ejercicio de la profesión ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, según correo electrónico del citado Colegio Profesional.

LISTA DE ABOGADAS Y ABOGADOS SUSPENDIDOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR MOROSIDAD, ACTUALIZADA AL 12 DE MAYO DE 2021

Carné	Nombre	Identificación	Acuerdo
9774	Mainrald Hernández García	107800952	2021-15-035
14582	Juan Esteban Blanco Arce	110140314	2021-15-036
18325	Juan Carlos Arredondo Reclat	110370987	2021-15-037
19943	Luis Federico Castro Aragón	111510529	2021-15-039
20988	Marlín Castillo Garro	110320724	2021-15-040
21212	Mario Andrés Araya Corrales	401870626	2021-15-041
21219	Freddy Barrantes Díaz	900710740	2021-15-042
23215	Ingrid Brenes Guevara	107190483	2021-15-043
24710	Katherine Tatiana López Gallo	503470181	2021-15-044
26274	Angie Sequeira Montero	113760006	2021-15-045

Carné	Nombre	Identificación	Acuerdo
27073	Carlos Andrés Frutos Quirós	603580263	2021-15-046
28856	Manuel Enrique Coto González	303470628	2021-15-047
29489	Jeimy Daniela Castro Varela	603920809	2021-15-049

San José, 13 de mayo de 2021.

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021551054).

CIRCULAR N° 107-2021

Asunto: Disposiciones obligatorias temporales ante la situación presupuestaria actual de la Institución y las proyecciones del gasto.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 39-2021, celebrada el 13 de mayo de 2021, artículo LVIII, dispuso ante la situación presupuestaria actual de la Institución y las proyecciones del gasto que reflejó el estudio realizado por la Dirección de Gestión Humana a partir de las liquidaciones del primer trimestre del año 2021, emitir las siguientes disposiciones temporales, de carácter obligatorio:

1.) Se insta a los despachos lo siguiente: **a.)** Optimizar el uso de los recursos ordinarios, realizando una revisión de tareas y redistribuyendo las funciones equitativamente dentro de los equipos de trabajo, con el fin de encontrar recursos ociosos o subutilizados. **b.)** Aplicar una política conservadora y restrictiva sobre el aval de nuevos permisos con goce de salario, a su vez, tener presente que, de presentarse algún faltante durante los meses pendientes de pago producto de tener que hacer frente a otras obligaciones salariales, se deberán suspender la cantidad de permisos, para poder cubrir estas otras obligaciones. **2.)** Deberán los jefes y responsables de las oficinas a que desarrollen e implementen planes de trabajo que compensen la falta del personal en vacaciones o con permisos otorgados con la finalidad de prescindir de las sustituciones. **3.)** Corresponderá a las oficinas a realizar planes anuales de vacaciones para su personal, en la medida de lo posible sin que medie sustitución, para que puedan planificar oportunamente las funciones y optimizar el uso de los recursos sin afectar el servicio público. **4.)** Las Jefaturas deberán incentivar el disfrute de vacaciones para los servidores judiciales en días viernes y/o lunes con el propósito de maximizar el periodo de descanso de los servidores. Según lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión N° 96-2020, celebrada el 6 de octubre de 2020, artículo VIII, donde se propuso a las jefaturas de los despachos judiciales, promover el disfrute de vacaciones de un día sin sustitución a personas servidoras judiciales, el cual podría ser lunes o viernes, sin que haya afectación del servicio público que se presta y atendiendo el interés de la persona servidora judicial, evitándose que, posteriormente se obligue a las personas a gozar de vacaciones. **5.)** Toda solicitud de reincorporaciones o adiciones de nuevas solicitudes de sustitución hasta por 1 día en el plan de vacaciones 2020-2021, le procederá de previo un análisis del impacto presupuestario. **6.)** Se limitan las cadenas de sustituciones a una sustitución en los casos que el titular del puesto se encuentre con incapacidad, vacaciones o con algún tipo de permiso y reiterar a las oficinas que deben cumplir con lo estipulado en el apartado 9.4 del plan de vacaciones que indica: *“No podrán realizarse las sustituciones en cadena que se deriven de los puestos de excepción, señalados en el punto anterior (9.3)”*. **7.)** Como medida transitoria por tres meses, solo se sustituirán los puestos esenciales por concepto de incapacidad, permiso sin goce, suspensión sin goce, o que el titular haya pasado a otro puesto; con excepción de las sustituciones para los puestos de tribunales evaluadores y especialistas de contenido. **8.)** Las presentes medidas en general tendrán efecto a partir de la fecha de aprobación de rige sea 16 de mayo al 15 de agosto del 2021, esperando que el comportamiento del gasto se vea estabilizado en las siguientes proyecciones, teniendo presente que la última fecha

posible para tramitar modificaciones externas al presupuesto está fijada para el mes de agosto. **9.)** Se advierte a todas las jefaturas que en caso de que hagan nombramientos fuera de estas directrices tomadas, tendrán que asumir de su propio peculio el costo de la sustitución e incluso se expondrán a sanciones disciplinarias, ante el incumplimiento a lo ordenado por este Consejo.

San José, 14 de mayo de 2021.

Licda. Silvia Navarro Romanini,
Secretaria General

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—
(IN2021551055).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Nancy María Miranda Villegas, cédula de identidad N° 1-1095-0426, quien fue mayor, soltera, laboró para el Ministerio de Educación Pública, y falleció el 23 de setiembre del 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Público bajo el número 20-000464-0942-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 20-000464-0942-LA. Por María Haydee Villegas Vargas, cédula de identidad N° 0501170477, a favor de Nancy María Miranda Villegas.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Laboral)**, 11 de mayo del 2021.—Licda. Brenda Celina Calvo De La O, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551044).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Fernando Solano Obando, cédula N° 3-0188-0349, fallecido el 18 de julio del año 2002, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 20-001451-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por los artículos 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 20-001451-0641-LA.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 26 de abril del año 2021.—Licda. Mónica Zúñiga Vega, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551049).

A los causahabientes de quién en vida se llamó Betzaida María Valencia Muñoz, quien fue mayor, soltera, asistente de enfermería, domicilio vecina de Río Claro de Golfito, cédula de identidad número 06-0229-0052, quien laboró para Hospital Manuel Mora Valverde, y falleció el 14/02/2021 se les hace saber que: Lidieth Valencia Muñoz, cédula de identidad o documento de identidad número 0900820702, domicilio Río Claro de Golfito, se apersonó en este Despacho en calidad de hermana de la persona fallecida, a fin de promover las presentes diligencias de Consignación de Prestaciones. Por ello, se les cita y emplaza por medio de edicto que se publicará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto se apersonen en este Despacho, en las diligencias aquí establecidas, a hacer valer sus derechos de conformidad con lo establecido por el artículo 85 del Código de Trabajo. Publíquese por una sola vez en el *Boletín Judicial* libre de derechos. consignación de prestaciones del trabajador fallecido Betzaida María Valencia Muñoz, expediente número 21-000023-1085-LA.—**Juzgado Civil y Trabajo de Golfito (Materia Laboral)**, 06 de mayo del año 2021.—Lic. Luis Diego Bonilla Alvarado, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551057).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Marta Celenia González Jiménez, cédula N° 0204400014, fallecida el 28 de octubre del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho

en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 21-000066-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-000066-0639-LA.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 13 de abril del 2021.—Lic. Ronny Arias Corrales, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551058).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Gerardo Francisco Cordero Quirós, fallecido el 09 de octubre del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el Número 21-000083-1549-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000083-1549-LA. Por a favor de.—**Juzgado Contravencional De Siquirres (Materia Laboral)** 10 de mayo del año 2021.—Lic. Kevin de los Angeles Leiva Masís, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551059).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Julio Alberto Abarca Gutiérrez, cédula de identidad 1-0841-0014, falleció el 04 de febrero del año 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000236-0166-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000236-0166-LA. A favor de Julio Alberto Abarca Gutiérrez.—**Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José**, 03 de marzo del año 2021.—M.Sc. Ángela Minero Akiya, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551063).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Víctor Hugo Arce Núñez, quien fue mayor, casado, jardinero, vecino de Alajuela, Barrio San José, laboró para Giselle Aguilar Brenes, portador de la cédula de identidad número 602200551, y falleció el 06 de febrero del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000240-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000240-0639-LA. Por Giselle Aguilar Brenes a favor de Víctor Hugo Arce Núñez.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de marzo del 2021.—Lic. Manuel Loría Corrales, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551064).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Guillermo Mora Sánchez, cédula de identidad N° 3-188-541, quien, fallecido el 17 de octubre de 2017, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el Número 21-000421-0641-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000421-0641-LA. Promovido por Anaída Rivera Montero, cédula de identidad N° 3-257-617 por el fallecimiento de Guillermo Mora Sánchez, cédula de identidad N° 3-188-541.—**Juzgado de Trabajo de Cartago**, 09 de abril del 2021.—Licda. Kattia Sequeira Muñoz, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551066).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Rafael Ángel Sibaja García, quien fue mayor, soltero, vecino de Alajuela, Atenas, Barrio Mercedes, portador de la cédula de identidad número 2-0237-0591, y falleció el 04 de agosto del 2014, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso

de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000435-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000435-0639-LA. Por fallecimiento de Rafael Ángel Sibaja García.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 14 de abril del 2021.—Lic. Ronny Arias Corrales, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551067).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Reinol Jaime López quien fue mayor, soltero, vecino de Alajuela, Desamparados, portador de la cédula de identidad número 6-0316-0887, y falleció el 19 de noviembre del año 2007, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000469-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000469-0639-LA. Por Melania Cristina Jaime López a favor de Reinol Jaime López.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 15 de abril del año 2021.—Lic. Manuel Loría Corrales, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551068).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Félix Alberto Juárez Gómez quien fue mayor, soltero, vecino de Alajuela, portador de la cédula de identidad número 6-0201-0166 y falleció el 19 de febrero del año 2011, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 21-000494-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000494-0639-LA. Por Norma León Fallas a favor de Félix Alberto Juárez Gómez.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de abril del año 2021.—Licda. Grace Agüero Alvarado, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551069).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Mario de Jesús Gazo Pérez, quien fue mayor, soltero, vecino de Alajuela, Pavas de Carrizal, portador de la cédula de residencia número 155804939411, y falleció el 14 de noviembre del 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000507-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000507-0639-LA. Por gestión de Candelaria Cecilia Obando a favor de Mario de Jesús Gazo Pérez.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de abril del 2021.—Lic. Ronny Arias Corrales, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551070).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Jose Justo López García quien fue mayor, casado, vecino de Alajuela, urbanización Silvia Eugenia casa 166, portador de la cédula de identidad número 501150721, y falleció el 31 de octubre del año 2020, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. Prest. Sector privado bajo el Número 21-000511-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000511-0639-LA. Por Sofia Del Carmen Pérez Pérez a favor de Jose Justo López García.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 19 de abril del año 2021.—Licda. Lucía Alpizar Pérez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551071).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Rafael Ángel Miranda Bogarín, quien fue mayor, casado, vecino de Alajuela, Villa Hermosa, portador de la cédula de identidad número 4-0061-0600, y falleció el 06 de enero del 2013, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000556-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000556-0639-LA. Por Sabas Rímola Montoya a favor de Rafael Ángel Miranda Bogarín.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 20 de abril del 2021.—Licda. Lucía Alpízar Pérez, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551072).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Juanito Gerardo Alfaro Esquivel quien fue mayor, casado, vecino Sabanilla de Alajuela, portador de la cédula de identidad número 2 0367 0999 y falleció el 20 de marzo del año 2016, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000598-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000598-0639-LA. Por Marisol Del Carmen Soto Chaves cédula 0106390983 a favor de Juanito Gerardo Alfaro Esquivel.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 02 de mayo del año 2021.—Licda. Grace Agüero Alvarado, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-2017-JA.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551073).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Óscar Luis Vargas Agüero, cédula N° 0202470867, fallecido el 03 de diciembre del año 2017, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. sector privado bajo el número 21-000610-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-000610-0639-LA. Por Dylana Vargas Morales.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 04 de mayo del año 2021.—Lic. Lucía Alpízar Pérez, Jueza Tramitadora.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551074).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de: Mario Alberto de Jesús Ugalde Espinoza, 0204560376, fallecido el 05 de noviembre del 2021, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. Sector Privado bajo el número 21-000644-0639-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-000644-0639-LA. Por a favor de Mario Alberto de Jesús Ugalde Espinoza.—**Juzgado Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 13 de mayo del 2021.—Licda. Digna María Rojas Rojas, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551076).

Se cita y emplaza a los que en carácter de causahabientes de Alberto José Martínez Martínez, cédula N° 1-0633-0714, fallecido(a) el 17 de diciembre de 2018, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. bajo el número 21-000993-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*, expediente N° 21-000993-1178-LA. A favor de los causahabientes de Alberto José Martínez Martínez, cédula N° 1-0633-0714.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 11 de mayo del año 2021.—M.Sc. Marianela Barquero Umaña, Juez(a) Tramitador(a).—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551083).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de José Daniel Cisneros Anchia, cédula 1-1628-0626, fallecido el 14 de marzo del año 2021, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de Consig. Prest. bajo el número 21-001010-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001010-1178-LA. A favor de los causahabientes de José Daniel Cisneros Anchia, cédula 1-1628-0626.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 12 de mayo del año 2021.—M. Sc. Marianela Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551084).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de José Ricardo Villarreal Jiménez, cédula N° 1-0929-0410, fallecido el 21 de octubre del año 2016, se consideren con derecho, para que dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consig. prest. bajo el Número 21-001011-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Expediente N° 21-001011-1178-LA. A favor de los causahabientes de José Ricardo Villarreal Jiménez, cédula N° 1-0929-0410.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 12 de mayo del 2021.—M.Sc. Marianela Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551086).

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Nidia Cecilia Castro Conejo, cédula 1-0776-0726, fallecida el 27 de noviembre del año 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores a la publicación de este edicto, se apersonen ante este Despacho en las diligencias de consignación de prestaciones bajo el N° 21-001012-1178-LA, a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo establecido por el artículo 85 y 550 del Código de Trabajo. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. Expediente N° 21-001012-1178-LA, a favor de los causahabientes de Nidia Cecilia Castro Conejo, cédula 1-0776-0726.—**Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 12 de mayo del 2021.—M. Sc. Marianela Barquero Umaña, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551087).

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de once mil trescientos catorce dólares con noventa y seis centavos, soportando colisiones 16-007988-0174-TR 2016227400483-0-0 del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José, sáquese a remate el vehículo placa: NBR047, marca: Hyundai, estilo: Tucson GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: KMHJT81BADU563446, carrocería: todo terreno 4 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2013, color: blanco, N° motor: G4KDCU817047, marca: Hyundai. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del quince de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las once horas cero minutos del veintitrés de junio del dos mil veintiuno, con la base de ocho mil cuatrocientos ochenta y seis dólares con veintidós centavos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las once horas cero minutos del primero de julio del dos mil veintiuno, con la base de dos mil ochocientos veintiocho dólares con setenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gestoradora de Créditos S J S. A.

contra Inversiones Majofa JC S. A., Wendy de los Ángeles González Herrera. Expediente N° 20-014575-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 17 de diciembre del 2020.—Mónica Fallas Mesén, Jueza Tramitadora.—(IN2021550487).

En este Despacho, con una base de mil ciento cuarenta y tres dólares con cuarenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo BCP666, marca: Toyota, estilo: Yaris, categoría: automóvil, serie: JTDKW9D340D506746, año de fabricación: 2012, N° motor 2NZ6076223, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas cero minutos del veintiuno de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las nueve horas cero minutos del uno de marzo de dos mil veintidós, con la base de ochocientos cincuenta y siete dólares con cincuenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cero minutos del nueve de marzo de dos mil veintidós, con la base de doscientos ochenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promerica de Costa Rica S. A., contra Adriana Ayub Lacayo. Expediente N° 21-004467-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, Hora y fecha de emisión: seis horas con cincuenta y seis minutos del 9 de mayo del 2021.—Msc. Cinthia Pérez Moncada, Jueza Decisora.—(IN2021550488).

En este Despacho, con una base de setecientos cuarenta y cinco dólares con veinticuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: FLB124, marca: Toyota, estilo: RAV4, categoría: Automóvil, capacidad: 5 personas, Tracción: 4X4, Año Fabricación: 2013, color: blanco, VIN: JTMBD31V505300922, cilindrada: 2362 c.c. Para tal efecto se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del quince de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiuno con la base de quinientos cincuenta y ocho dólares con noventa y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta y cinco minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno con la base de ciento ochenta y seis dólares con treinta y un centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección.- Deberá publicarse este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Promérica de Costa Rica S.A contra Eduardo David Soto Lugo. Expediente N°:21-005402-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 29 de abril del año 2021.—Adriana Soto González, Jueza Decisora.—(IN2021550489).

En este Despacho, con una base de doce mil ochocientos cuarenta y dos dólares con cuarenta y ocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: BMV501, marca: BYD estilo: F3 GS I MT, categoría: automóvil capacidad: 5 personas, Serie: LGXC16DF7H0000569, carrocería: Sedan 4 puertas, tracción: 4X2, número chasis: LGXC16DF7H0000569, año fabricación: 2017, N° motor: BYD473QE216079928, cilindrada: 1500 C.C. Para tal efecto se señalan las quince horas cero minutos del cuatro de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno con la base de nueve mil seiscientos treinta y un dólares

con ochenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno con la base de tres mil doscientos diez dólares con sesenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de MB Créditos S. A. contra Yuliana Salazar Blanco, Expediente N° 19-018511-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 12 de marzo del año 2021.—Licda. Pilar Gómez Marín, Jueza Tramitadora.—(IN2021550490).

En este Despacho, Con una base de tres millones ciento cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: YHV777, marca: BYD, estilo: GLX-I, tracción: 4X2, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, número chasis: LGXC14DA8C1001693, color: plateado, año fabricación: 2012, N° motor: BYD371QA111077998, cilindrada: 1000 C.C., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del uno de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno con la base de dos millones trescientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno con la base de setecientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Carlos Andrés Vázquez Landergreen contra María Gabriela Chaves Varela. Expediente N° 18-009730-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 04 de diciembre del año 2020.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021550532).

En este Despacho, con una base de trece mil setecientos veintidós dólares con treinta y cinco centavos, libre de gravámenes; sáquese a remate el vehículo BSQ388. Marca: Suzuki; Estilo: Celerio GLX; Categoría: automóvil; Capacidad: 5 personas; Serie: MA3FC42S1LA621833; carrocería: sedan 4 puertas Hatchback; Tracción: 4X2; Número Chasis: MA3FC42S1LA621833; Año Fabricación: 2020 y Color: blanco vin: MA3FC42S1LA621833. Para tal efecto se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno con la base de diez mil doscientos noventa y un dólares con setenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno con la base de tres mil cuatrocientos treinta dólares con cincuenta y nueve centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Prendaria de Banco Lafise Sociedad Anónima contra Tomas Federico Martínez Reyes EXP:21-002190-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: trece horas con treinta y seis minutos del cinco de mayo del dos mil veintiuno.—Michelle Allen Umaña, Jueza Decisora.—(IN2021550535).

En este despacho, con una base de siete mil cuatrocientos cinco dólares con cuarenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; soportando colisiones 16-002266-0174-TR

2016319500023, Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José, sáquese a remate el vehículo BCB925, marca Hyundai, estilo: Elantra GL, categoría: automóvil capacidad: 5 personas, carrocería: sedan 4 puertas, tracción: 4x2, año fabricación: 2012, color: blanco, cilindrada: 1800 c.c cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las dieciséis horas cero minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno con la base de cinco mil quinientos cincuenta y cuatro dólares con siete centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del siete de julio de dos mil veintiuno con la base de mil ochocientos cincuenta y un dólares con treinta y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica Sociedad Anónima contra María De Los Ángeles Luna Ávila. Expediente N° 17-006821-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 28 de abril del año 2021.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2021550537).

En este Despacho, con una base de \$41.651,88, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CL-510436, marca: Nissan, estilo: Frontier LE, tracción: 4X4, número chasis: 3N6CD33BXLK810908, año fabricación: 2020, color: gris. Para tal efecto se señalan las 10:00 del 31/05/2021. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las 10:00 del 08/06/2021 con la base de \$31.238,91 (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las 10:00 del 16/06/2021 con la base de \$10.412,97 (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A. contra Olman José Camacho Reyes Expediente N° 21-000642-1208-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la zona Atlántica**, 24 de marzo del año 2021.—Roy Córdoba Hernández, Juez Decisor.—(IN2021550539).

En este Despacho, con una base de ocho mil ciento setenta y seis dólares con cuarenta y siete centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo TXM508. Marca Suzuki. Estilo Swift GLX. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas, año 2013. Color gris. VIN JS2ZC82S2D6101142. Cilindrada 1372 C.C. Combustible gasolina. Motor N° K14B1041917. Para tal efecto se señalan las trece horas cuarenta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cuarenta minutos del seis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de seis mil ciento treinta y dos dólares con treinta y cinco centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta minutos del catorce de diciembre de dos mil veintiuno con la base de dos mil cuarenta y cuatro dólares con doce centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A., contra Luis Antonio Castillo Mora. Expediente N° 20-004973-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 23 de abril del año 2021.—Raquel Priscilla Machado Fernández, Jueza Tramitadora.—(IN2021550542).

En este Despacho, con una base de nueve mil setecientos ochenta y nueve dólares con cincuenta y tres centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: BJG293, Marca:

Mitsubishi, Estilo: Lancer GLS, Categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2016, color rojo; N° Motor: 4A92BY0996, cilindrada: 1600 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas veinte minutos del uno de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas veinte minutos del nueve de junio del dos mil veintiuno, con la base de siete mil trescientos cuarenta y dos dólares con catorce centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas veinte minutos del diecisiete de junio del dos mil veintiuno, con la base de dos mil cuatrocientos cuarenta y siete dólares con treinta y ocho centavos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco LAFISE S.A. contra Jhoan Franco Porras Centeno. Expediente N° 21-002691-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de abril del 2021.—Licda. Susana Cristina Mata Gómez, Jueza Decisora.—(IN2021550543).

En este Despacho, Con una base de noventa y tres millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco colones con sesenta y seis céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 329-15128-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento un mil quinientos diez, derecho 000, la cual es terreno de café y potrero. Situada en el distrito 5-Concepción, cantón 5-San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: Al norte, lote 2; al sur, lote 4; al este, Río Tibás y al oeste, calle publica con 13 m 99 cm. Mide: siete mil seiscientos un metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las dieciséis horas cero minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del dos de setiembre de dos mil veintiuno con la base de setenta millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos veintidós colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del diez de setiembre de dos mil veintiuno con la base de veintitrés millones cuatrocientos noventa y un mil ciento setenta y tres colones con noventa y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Municipalidad de San Rafael de Heredia contra Contramaestre IP Limitada. Expediente N° 19-015406-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 03 de febrero del 2021.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021550547).

En este despacho, con una base de treinta y cuatro millones quinientos ochenta y cinco mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre sirviente citas: 302-13962-01-0901-003, 302-13962-01-0902-002, 302-13962-01-0903-001, 302-13962-01-0904-001, servidumbre trasladada citas: 355-13350-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 483634 derechos 001, 002, la cual es naturaleza: terreno para construir con cuatro casas. Situada en el distrito 2 San Rafael, cantón 11 Vázquez de Coronado, de la provincia de San José. Colinda: al norte Rene Francisco Méndez Montero; al sur calle pública con 24 m 50 cm y Margarita Chinchilla Chinchilla; al este, servidumbre de paso con 28 m 59 cm de frente y Margarita Chinchilla Chinchilla y al oeste, Orlando Quirós Ramírez. Mide: Mil trescientos sesenta y ocho metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Plano: SJ-0673456-2000. Para tal efecto, se señalan las diez horas cuarenta minutos del seis de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cuarenta minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno con la base de veinticinco millones novecientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de

continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cuarenta minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno con la base de ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo contra Elizabeth Cabezas Marín. Expediente N° 21-005289-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 23 de abril del año 2021.—Licda. Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Decisora.—(IN2021550548).

En este despacho, con una base de noventa y un millones ochocientos noventa y siete mil ciento veintiocho colones con diez céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número mil seiscientos veintitrés, F derecho 000, la cual es terreno apartamento habitacional 3.- Situada en el distrito 1 San Vicente, cantón 14 Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, noroeste, área común pared medio; al sur, noroeste área común pared maestra; al este, sureste, Aurora Avilés García y al oeste, suroeste, área común pared maestra. Mide: ciento treinta y uno metros con dieciocho decímetros cuadrados plano SJ 0494981-1983 para tal efecto, se señalan las catorce horas cuarenta minutos del tres de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cuarenta minutos del once de junio de dos mil veintiuno con la base de sesenta y ocho millones novecientos veintidós mil ochocientos cuarenta y seis colones con siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cuarenta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno con la base de veintidós millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y dos colones con dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa de Ahorro Crédito y Servicios Múltiples de los Médicos R.L (COOPEMEDICOS R.L) contra Manuel Antonio Álvarez Zarnovski, Pepperoni MGF Sociedad Anónima. Expediente N° 20-013911-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de marzo del año 2021.—Yesenia Auxiliadora Hernández Ugarte, Jueza Decisora.—(IN2021550550).

En este Despacho, con una base de veinte millones quinientos veinticinco mil doscientos cuarenta y cinco colones con ochenta y tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 368-12986-01-0900-001, servidumbre sirviente citas: 368-12988-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y dos, derecho 000, la cual es terreno Bloque J Lote 6 J, terreno para construir. Situada en el distrito 5-San Felipe, cantón 10-Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Lote 5 J; al sur, Lote 7 J; al este, alameda 10 con seis metros; y al oeste, Parque Norte. Mide: ciento veinte metros cuadrados metros cuadrados. Plano: SJ-0233548-1995. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno con la base de quince millones trescientos noventa y tres mil novecientos treinta y cuatro colones con treinta y siete céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno con la base de cinco millones ciento treinta y un mil trescientos once colones con cuarenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con

cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Randall Campos Zúñiga. Expediente N° 18-008882-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 12 de abril del año 2021.—Diego Steven Durán Mora, Juez Tramitador.—(IN2021550559).

En este Despacho, con una base de seis millones doscientos nueve mil doscientos setenta y dos colones con ochenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas: BGG346, marca: Nissan, estilo: Tiida, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, carrocería: sedan 4 puertas, número chasis y vin: 3N1CC1AD5FK190295, año de fabricación: 2015, color: gris, número de motor: HR16769676H, cilindrada: 1598 c.c, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las trece horas cuarenta minutos del veintitrés de julio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a trece horas cuarenta minutos del cuatro de agosto del dos mil veintiuno con la base de cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro colones con sesenta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cuarenta minutos del doce de agosto del dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos dieciocho colones con veintiún céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Polasi JDS Corporación de Inversiones S. A. contra Yohany Isidro Guevara Chaves. Expediente N° 18-013201-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de abril del año 2021.—Msc. Sirleny Salazar Muñoz, Jueza Decisora.—(IN2021550560).

En este Despacho, con una base de dieciséis millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando servidumbre de paso, citas: 2015-181201-01-0011-001; servidumbre de acueducto, citas: 2015-181201-01-0015-001; servidumbre de líneas eléctricas y de paso, citas: 2015-181201-01-0019-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número quinientos cuarenta y un mil seiscientos quince, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 5-San Jerónimo, cantón 6-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 11.18 metros lineales; al sur, resto de Freddy Rodríguez Rojas; al este, resto de Freddy Rodríguez Rojas, y al oeste, resto de Freddy Rodríguez Rojas. Mide: doscientos cuatro metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Plano: A-0917062-2004. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del catorce de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas cero minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno, con la base de doce millones trescientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas cero minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones ciento veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Fredy de la Trinidad Rodríguez Rojas contra Edwin Gerardo Quesada Mendoza, Karen Patricia Porras Ramírez. Expediente N° 20-003114-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 14 de abril del 2021.—Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Decisora.—(IN2021550562).

En este despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 347-12661-01-0902-001; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número ciento nueve mil seiscientos dieciséis, derecho 046, la cual es terreno de café. Situada en el distrito San Josecito, cantón San Rafael, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Octavio Villalobos; al sur, Antonio Hernández y otros; al este calle pública Leydin Garita y al oeste, Río Burio. Mide: dieciséis mil seiscientos catorce metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del veintidós de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Oscar Miguel de Jesús Brenes Chaves contra Carlos Alberto de Jesús Campos Sandoval. Expediente N° 19-017820-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 05 de marzo del año 2021.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021550563).

En este Despacho, con una base de \$25.160,99, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo CCR789, marca: Mitsubishi, estilo: Outlander, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2018, color: gris, Vin: JMYXTGF2WJZ000116, N° motor: 4B11ST7633, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del quince de febrero del dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintitrés de febrero del dos mil veintidós con la base de \$18.870,74 (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del tres de marzo del dos mil veintidós con la base de \$6.290,25 (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Raquel María Rosales Salazar. Expediente N° 20-006578-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 04 de marzo del 2021.—Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—(IN2021550576).

En este Despacho, con una base de veinticinco millones setecientos siete mil setenta y siete colones con cuarenta y un céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 302-04193-01-0901-001; servidumbre trasladada citas: 302-04193-01-0904-001; servidumbre trasladada citas: 302-04193-01-0907-001; servidumbre trasladada citas: 302-04193-01-0910-001; servidumbre trasladada citas: 302-04193-01-0913-001; servidumbre trasladada citas: 302-04193-01-0916-001; servidumbre trasladada citas: 302-04193-01-0919-001; servidumbre trasladada citas: 302-04193-01-0922-001; servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 426-04913-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 395136-000, la cual es terreno naturaleza: lote 40 H terreno para construir situada en el distrito: 01-Quesada, cantón: 10-San Carlos, de la provincia de Alajuela. Linderos: norte, lote 41 H, sur, lote 39 H, este, en parte avenida 5, lote 64 H, oeste, calle 1. Mide: ciento ochenta metros cuadrados. Plano: A-0900106-2003. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, con la base de diecinueve millones doscientos

ochenta mil trescientos ocho colones con seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, con la base de seis millones cuatrocientos veintiséis mil setecientos sesenta y nueve colones con treinta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Norma Isela Carvajal Brenes Expediente N° 19-007253-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de octubre del año 2020.—Licda. Viviana Salas Hernández, Jueza Decisora.—(IN2021550577).

En este Despacho, con una base de cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos setenta y nueve colones exactos, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 488255-001, 002 y 003, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito 1-Aserrí, cantón 6-Aserrí, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Antonio Valverde Chinchilla; al sur, servidumbre de 6 metros de ancho por medio con María Esterlina Corrales López con un frente de 7 metros; al este, María Elena Mange Bartels; y al oeste, María Eugenia Corrales López. Mide: ciento veintiséis metros con cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas treinta minutos del tres de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas treinta minutos del once de junio de dos mil veintiuno con la base de tres millones doscientos cuarenta mil seiscientos cincuenta y nueve colones con veinticinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno con la base de un millón ochenta mil doscientos diecinueve colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo contra Jorge Eduardo Rojas Zamora, Luz Marina Chavarría Sosa. Expediente N° 17-007728-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 08 de abril del año 2021.—Ana Elsy Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—(IN2021550579).

En este Despacho, con una base de ciento ocho millones seiscientos ochenta mil setecientos veinte colones con cincuenta y nueve céntimos, soportando servidumbre trasladada citas: 293-19503-01-0901-002, servidumbre de aguas pluviales citas: 483-06024-01-0005-001, servidumbre de aguas pluviales citas: 497-04578-01-0002-001, servidumbre de cloaca citas: 497-04578-01-0003-001, servidumbre de acueducto y de paso de A Y A citas: 576-87464-01-0001-001 (inscritas en los derechos 003 y 004), sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis-F-cero cero tres y cero cero cuatro (69846-F-003 y 004), la cual es terreno naturaleza: finca filial veintisiete de una sola planta destinada a uso habitacional en proceso de construcción. Situada en el distrito 1-San Pablo, cantón 9-San Pablo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Minor Briceño León y área común de rancho; al sur, área común calle interna; al este, finca filial número veintiséis; y al oeste, área común y juegos infantiles. Mide: doscientos trece metros con dieciocho decímetros cuadrados. Plano: H-1282674-2008 metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas quince minutos del veintinueve de setiembre del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas quince minutos del siete de octubre del dos mil veintiuno con la base de ochenta y un millones quinientos diez mil quinientos cuarenta colones con cuarenta y cuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece

horas quince minutos del quince de octubre del dos mil veintiuno con la base de veintiún millones ciento setenta mil ciento ochenta colones con quince céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco LAFISE Sociedad Anónima contra Alicia Gómez Astúa, Norman Alberto Salas Salazar. Expediente N° 20-010980-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 04 de marzo del 2021.—Noelia Prendas Ugalde, Jueza Tramitadora.—(IN2021550580).

En este Despacho, con una base de nueve mil seiscientos veintitrés dólares con ochenta y cuatro centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas BLZ146, marca: Suzuki estilo: Swift GL, categoría: automóvil capacidad: 5 personas, tracción: 4X2, año fabricación: 2017, color: gris, VIN: MA3ZC62S8HAB39914, N. Motor: K12MN1818316, Cilindrada: 1200 c.c cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del trece de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno con la base de siete mil doscientos diecisiete dólares con ochenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno con la base de dos mil cuatrocientos cinco dólares con noventa y seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise Sociedad Anónima contra Alvin Josué Vargas Chaves. Expediente N° 21-002398-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 01 de marzo del 2021.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021550581).

En este despacho, con una base de diez mil novecientos ochenta y ocho dólares con cincuenta y ocho centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando denuncia penal citas: 2019-682540-002; sáquese a remate el vehículo placa: BJH497, marca: Citroen, estilo: C-Elysee, categoría: automóvil, año: 2016, color: blanco, VIN: VF7DDNFPGJ503831, N° motor: 10FC1A0068608, cilindrada: 1587 c.c., combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del uno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno con la base de ocho mil doscientos cuarenta y un dólares con cuarenta y tres centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno con la base de dos mil setecientos cuarenta y siete dólares con catorce centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco LA FISE S. A. contra Miguel Augusto Ortiz Cascante. Expediente N° 21-004418-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 06 de abril del año 2021.—Lic. Verny Arias Vega, Juez Tramitador.—(IN2021550582).

En este Despacho, con una base de cinco mil doscientos once dólares con sesenta y dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BCC428, marca Nissan, estilo Tiida, categoría automóvil, capacidad 5 personas, carrocería sedán 4 puertas, tracción 4x2, chasis número 3N1CC1AD6ZK133172, año 2012, motor número HR16236723C. Para tal efecto se señalan las

once horas treinta minutos del ocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno con la base de tres mil novecientos ocho dólares con setenta y un centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno con la base de mil trescientos dos dólares con noventa centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S.A. contra Oseas David Bonilla Cedeño, expediente N° 21-003498-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de abril del año 2021.—Mayra Vanessa Guillén Rodríguez, Juez/a Decisor/a.—(IN2021550583).

En este Despacho, con una base de ochocientos ocho mil ochocientos setenta y cuatro colones con cincuenta y cinco céntimos, libre de gravámenes; sáquese a remate el vehículo placas: BFZ375, marca: Suzuki; estilo: Celerio GL, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, Sedan, 4 puertas Hatchback, tracción: 4x2, año: 2014, color: gris, 996.c.c, gasolina. Para tal efecto se señalan las ocho horas cero minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, con la base de seiscientos seis mil seiscientos cincuenta y cinco colones con noventa y un céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, con la base de doscientos dos mil doscientos dieciocho colones con sesenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Lafise S. A., contra Myriam Rodríguez Castro. Expediente N° 21-000619-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, (San Ramón)**, 21 de abril del 2021.—María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2021550584).

En este Despacho, con una base de seis mil setecientos cincuenta y seis dólares con veintiséis centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando Denuncia de Transito bajo las citas: 800 00591077 001, Colisión del Juzgado de Transito de Pavas Boleta: 2018-247800999. Sumaria 18-003869-0500-TR; sáquese a remate el vehículo Placa: BBQ571, Marca: Hyundai, Categoría: Automóvil, Serie: KMHTC61CACU046090, Carrocería: Sedan 3 puertas Hatchback, Estilo: Veloster GLS, Capacidad: 4 personas, Número de Motor: G4FGBU424714, Combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas veinte minutos del uno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas veinte minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno, con la base de cinco mil sesenta y siete dólares con diecinueve centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas veinte minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, con la base de mil seiscientos ochenta y nueve dólares con seis centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco LAFISE S. A. contra Danilo Alberto Delgado Madrigal. Expediente N° 21-002509-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de marzo del año 2021.—MSc. Mauricio Hidalgo Hernández, Juez Decisor.—(IN2021550585).

En este despacho, con una base de catorce millones cuatrocientos mil colones exactos, soportando hipoteca primer grado citas: 0576-00065763-01-0002-001, sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa marcada con el número F-16. Situada en el distrito 8-Barranca, cantón 1-puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, alameda 8; al sur, lote 17; al este, lote 15 y al oeste, parque. Mide: ciento veintisiete metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del seis de julio de dos mil veintiuno con la base de diez millones ochocientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno con la base de tres millones seiscientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Calidalia Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Sayli Meza Rodríguez. Expediente N° 15-002130-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 02 de noviembre del año 2020.—Lic. Douglas Quesada Zamora, Juez Decisor.—(IN2021550591).

En este Despacho, con una base de diez millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote 207 terreno para construir con una casa. Situada en el Distrito 08 Barranca, Cantón 01 Puntarenas, de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte avenida sol; al sur lote 204; al este lote 206 y al oeste Calle Marte. Mide: doscientos veintiocho metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas treinta minutos del quince de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno con la base de siete millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas treinta minutos del uno de julio de dos mil veintiuno con la base de dos millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Álvaro Córdoba Díaz contra Calidalia S.R.L. Expediente N°:20-005126-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 04 de noviembre del año 2020.—Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—(IN2021550592).

En este Despacho, con una base de cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta colones con ochenta y un céntimos, soportando servidumbre trasladada citas: 365-16139-01-0900-001, sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula N° 350902-003-004, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 5-San Felipe, cantón 10-Alajuelita de la provincia de San José. Colinda: al norte: Tierras y Jardines S. A.; al sur: Tierras y Jardines S. A.; al este: calle pública con 8 m. 29 cm.; y al oeste: Tierras y Jardines S. A. Mide: ciento sesenta y dos metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las 15.00 horas del 09 de junio del 2021. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las 15:00 horas del 17 de junio del 2021, con la base de cuarenta y un millones ochocientos noventa y tres mil ciento setenta colones con sesenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las 15:00 horas del 25 de junio del 2021, con la base de trece millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa colones con veinte céntimos (25% de la base original).

Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jorge Rafael Astúa Arias, Nora Isabel Bermúdez Alemán. Expediente N° 21-000333-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 16 de abril del 2021.—Ana Elsy Campos Barboza, Jueza Tramitadora.—(IN2021550600).

En este Despacho, con una base de seis millones novecientos treinta y siete mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando condiciones ref:2586-249-001 bajo las citas: 312-02771-01-0901-048; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 538672-000, la cual es terreno lote primero-terreno para construir. Situada en el Distrito: 7-La Fortuna, Cantón: 10-San Carlos, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Desarrollos Inmobiliarios y Turísticos D.I.T. S. A. Sur: Calle pública este: Desarrollos Inmobiliarios y Turísticos D.I.T. S. A. Oeste: Fulvio Gamboa Murillo. Mide: trescientos metros cuadrados plano: A-1854063-2015. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno con la base de cinco millones doscientos tres mil ciento veinticinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del trece de julio de dos mil veintiuno con la base de un millón setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro Y Préstamo contra María Elizabeth Pérez Morales. Expediente N°:20-002166-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 22 de octubre del año 2020.—Pablo Asdrúbal López Vindas, Juez Decisor.—(IN2021550603).

En este despacho, con una base de doce millones ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre sirviente citas: 304-05400-01- 0904-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 460839-000, la cual es terreno lote cuatro C. terreno para construir. Situada en el distrito 5-Guácima cantón 1-Alajuela de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, lote tres C; sur, lote cinco c; este, calle pública con un frente de siete metros y oeste, Bolívar Jara Castillo. mide: ciento cincuenta y nueve metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno con la base de nueve millones seiscientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cuarenta y cinco minutos del siete de julio de dos mil veintiuno con la base de tres millones doscientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra María De Los Ángeles Hernández Icaza, Walter Gerardo Otoy Valverde Expediente N° 20-013980-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 15 de marzo del 2021.—Michelle Allen Umaña, Jueza Decisora.—(IN2021550604).

En este Despacho, con una base de veinte millones cien mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, citas: 2012-66282-01-0004-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos noventa y seis mil quinientos sesenta y dos-cero cero cero, la cual es terreno con una

casa y patio. Situada en el distrito Piedades Sur, cantón: San Ramón de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Marco Antonio Ramírez Rodríguez; sur: Marco Antonio Ramírez Rodríguez; este: calle pública con frente de 15,97 metros; oeste: Marco Antonio Ramírez Rodríguez. Mide: doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, con la base de quince millones setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del quince de julio de dos mil veintiuno, con la base de cinco millones veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Aida Rosa Ramírez Salazar. Expediente N° 21-000376-1203-CJ.— **Juzgado de Cobro del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, (San Ramón)**, 12 de marzo del 2021.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2021550605).

En este despacho, con una base de ocho millones setenta y tres mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número trescientos noventa y seis mil ciento cincuenta y cuatro, derecho cero cero tres, cero cero cuatro, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 4-Cirri sur, cantón Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte calle pública con 8 m; al sur servidumbre de agua pluvial con 8 m; al este, Gilberto Araya Ruiz y al oeste, Gilberto Araya Ruiz. Mide: ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados plano:a-0719100-2001. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del seis de julio de dos mil veintiuno con la base de seis millones cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno con la base de dos millones dieciocho mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Esteban Quesada Acuña Expediente N° 21-001028-1204-CJ.— **Juzgado de Cobro de Grecia**, 05 de mayo del año 2021.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2021550606).

En este Despacho, con una base de trece millones noventa y un mil colones exactos, libre de gravámenes, pero soportando reservas y restricciones citas: 270-04819-01-0903-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número cuatrocientos treinta y seis mil ochenta, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el Distrito 1-Naranjo, Cantón 6-Naranjo, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte calle pública y Salvador Antonio García Ugalde; al sur calle pública; al este, calle pública y al oeste calle pública y Marlon Frnacisco González Santamaria. Mide: ciento ochenta y nueve metros con veinte decímetros cuadrados plano: A-1223633-2007. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del seis de julio de dos mil veintiuno con la base de nueve millones ochocientos dieciocho mil doscientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno con la base de tres millones doscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a

las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda contra Jessica María Varela Quirós. Expediente N°:21-001136-1204-CJ.— **Juzgado de Cobro de Grecia**, 30 de abril del año 2021.—Jasmín Dyzet Núñez Alfaro, Jueza Decisora.—(IN2021550607).

En este despacho, con una base hipoteca superior vencida de diecisiete millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos sesenta y dos mil setenta y nueve, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa en mal estado. Situada en el distrito 3 Daniel Flores, cantón 19 Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, servidumbre de paso; al sur, Herberth Bonilla Cordero en parte Marielos Bonilla Esquivel; al este, calle pública y al oeste, Marielos Bonilla Esquivel. Mide: Doscientos cincuenta y seis metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno. de no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del ocho de julio de dos mil veintiuno con la base de doce millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del dieciséis de julio de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Ana Lucrecia Robles Vargas. Expediente N° 21-001346-1200-CJ.— **Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: quince horas con dieciséis minutos del veinte de abril del dos mil veintiuno.—Licda. Wendy Barrantes Rojas, Jueza Tramitadora.—(IN2021550608).

En este Despacho, con una base de veintisiete millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, citas: 424-07021-01-0143-001; sáquese a remate la finca del Partido de San José, matrícula número quinientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y tres, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito: 01-San Isidro de El General, cantón: 19-Pérez Zeledón de la provincia de San José. Colinda: al norte: Arturo Ureña Quesada, Lilliam Ureña Quesada, Yu Alexis Quesada Vargas; al sur: Albertina Quesada Vargas; al este: calle pública con frente de 10.20 metros, Lilliam Ureña Quesada y Alexis Quesada Vargas, y al oeste: IDA. Mide: mil trescientos veintinueve metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, con la base de veinte millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del quince de julio de dos mil veintiuno, con la base de seis millones ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-la Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Elmer Manuel Morales Jiménez, Elvia Soleide Morales Jiménez, Roxenie del Carmen Morales Jiménez, Víctor Eduardo Morales Jiménez. Expediente N° 21-001404-1200-

CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 21 de abril del 2021.—Licda. Wendy Barrantes Rojas, Jueza Tramitadora.—(IN2021550609).

En este despacho, con una base de diecisiete millones setecientos cincuenta y seis mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos cincuenta y nueve mil cien y dos, derecho 000, la cual es terreno para construir, denominado lote AB. Situada en el distrito 1-San Isidro de El General, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote AA; al sur, lote AC; al este, Inmobiliaria del Valle del Sol de Pavones S. A. y al oeste calle pública con un frente de 9 metros. Mide: Doscientos ochenta y un metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del dieciséis de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiuno con la base de trece millones trescientos diecisiete mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del dos de julio de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Jordán Jesús Mesen Castro. Expediente N° 21-001414-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: diecinueve horas con cincuenta y siete minutos del veintinueve de abril del dos mil veintiuno.—Carlos Contreras Reyes, Juez Tramitador.—(IN2021550610).

En este despacho, con una base de once millones quinientos cincuenta mil colones exactos, soportando servidumbre de acueducto y paso de a y a citas: 2011-119977-01-0001-001 y servidumbre de paso citas: 2017-750788-01-0001-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 625999-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 3-Daniel Flores, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Compañía Palmareña Central Sociedad Anónima; al sur, Compañía Palmareña Central Sociedad Anónima; al este, Compañía Palmareña Central Sociedad Anónima y al oeste Enrique Quesada Ávila. Mide: Doscientos cincuenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas cero minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas cero minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno con la base de ocho millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas cero minutos del trece de julio de dos mil veintiuno con la base de dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Karla Andrea Gómez Solís, Randall Josué Romero Solís. Expediente N° 21-001423-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: once horas con diecinueve minutos del tres de mayo del dos mil veintiuno.—Carlos Contreras Reyes, Juez Tramitador.—(IN2021550611).

En este Despacho, con una base de dieciocho mil trescientos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones sáquese a remate el vehículo Placas: MDS 106, Marca: Suzuki, Categoría: automóvil, Serie: JS2YA21S2D6402011, carrocería: Sedan 4

puertas hatchback, número chasis: JS2YA21S2D6402011, año fabricación: 2013, color: gris, Vin: JS2YA21S2D6402011, estilo: SX4, capacidad: 5 personas, N° Motor: M16A1728117, cilindrada: 1595 c.c., Modelo: RW416H, cilindros: 4, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las catorce horas cero minutos del treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del ocho de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de trece mil setecientos veinticinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del diecisiete de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil quinientos setenta y cinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco de Costa Rica contra Dina Saray Morera Bonilla y Minor Francisco Lozano Rodríguez. Expediente N° 19-004581-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 07 de mayo del 2021.—Lic. Gonzalo Gamboa Valverde, Juez Tramitador.—(IN2021550616).

En este Despacho, con una base de cinco mil setecientos noventa y ocho dólares con nueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas N° 792788, marca: Kia, estilo: Rio LX, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2009, color: negro, tracción: 4X2. Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil trescientos cuarenta y ocho dólares con cincuenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, con la base de mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares con cincuenta y dos centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) Sociedad Anónima contra Jean Carlos Araya Rodríguez. Expediente N° 19-000667-1044-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: once horas con cincuenta y uno minutos del 4 de Mayo del 2021.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021550619).

En este despacho, con una base de trece mil trescientos setenta y tres dólares con dos centavos, libre de gravámenes prendarios, pero soportando colisiones, número de sumaria: 18-005897-0174-TR, número boleta: 201841400109, del Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el vehículo placa CL-246281. Marca: Mitsubishi, estilo: L200 Sportero Did Co, categoría: carga liviana, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2010, color: plateado, VIN: MMBJNKB409D017405, N° Motor: 4D56UCBJ7795, cilindrada: 2477c.c, combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las ocho horas cincuenta minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cincuenta minutos del seis de julio de dos mil veintiuno, con la base de diez mil veintinueve dólares con setenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno, con la base de tres mil trescientos cuarenta y tres dólares con veinticinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la

fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Vehículos Internacionales (VEINSA) S.A. contra José Francisco Lizano Guzmán y Mayra Mayela Zúñiga Barboza. Expediente N° 21-004400-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 05 de abril del año 2021.—Licda. Isabel Castillo Navarro, Jueza Decisora.—(IN2021550620).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las catorce horas y cero minutos del quince de julio de dos mil veintiuno, y con la base de dos mil quinientos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: A-) 1) Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534759-000 la cual es terreno de pastos-lote treinta y nueve. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 33 y 38 y servidumbre agrícola en medio con 93.08 metros; al sur, lote 43; al este, lote 46; y al oeste, lote 40. Mide: siete mil quinientos diez metros con catorce decímetros cuadrados. Con la base de dos mil quinientos dólares exactos libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 2) Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534760-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 34 y servidumbre agrícola en medio con 89.15 metros; al sur, lotes 41-42; al este, lote 34; y al oeste, lote 33. Mide: siete mil quinientos once metros con cincuenta decímetros cuadrados. B-) Con la base de cinco mil dólares exactos libre de gravámenes hipotecarios en el mejor postor remataré lo siguiente: 3) Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534761-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta y uno. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 40; al sur, calle pública con 47.27 metros; al este, lote 42; y al oeste, lote 32. Mide: dos mil trescientos noventa y cinco metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Con la base de cinco mil dólares exactos libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 4) Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534763-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta y dos. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 40 al sur, calle pública con 36.54 metros; al este, lote 43; y al oeste, lote 41. Mide: mil novecientos noventa y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Con la base de cinco mil dólares exactos libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 5) Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 534764-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta y tres. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 439; al sur, calle pública con 49.82 metros; al este, lote 44; y al oeste, lote 42. Mide: mil novecientos noventa y ocho metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y cero minutos del veintisiete de julio de dos mil veintiuno, A) Con la base de mil ochocientos setenta y cinco dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534759-000 la cual es terreno de pastos-lote treinta y nueve. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 33 y 38 y servidumbre agrícola en medio con 93.08 metros; al sur, lote 43; al este, lote 46; y al oeste, lote 40. Mide: siete mil quinientos diez metros con catorce decímetros cuadrados. Con la base de mil ochocientos setenta y cinco dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente: 2) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534760-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 34 y servidumbre agrícola en medio con 89.15 metros; al sur, lotes 41-42; al este, lote 34; y al oeste, lote 33. Mide: siete mil quinientos once metros con cincuenta decímetros cuadrados. B-) Con la base de mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente: 3) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534761-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta y uno. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 40; al sur, calle pública con 47.27 metros; al este, lote 42; y al oeste, lote 32. Mide: dos mil trescientos noventa y cinco metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Con la base de mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 4) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534763-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta y dos. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 40; al sur, calle pública con 36.54 metros; al este, lote 43; y al oeste, lote 41. Mide: mil novecientos noventa y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Con la base de mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 5) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534764-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta y tres. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata,

agrícola en medio con 89.15 metros; al sur, lotes 41-42; al este, lote 34; y al oeste, lote 33. Mide: siete mil quinientos once metros con cincuenta decímetros cuadrados. B-) Con la base de tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 3) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534761-000 a cual es terreno de pastos-lote cuarenta y uno. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 40; al sur, calle pública con 47.27 metros; al este, lote 42; y al oeste, lote 32. Mide: dos mil trescientos noventa y cinco metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Con la base de tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 4) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534763-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta y dos. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 40; al sur, calle pública con 36.54 metros; al este, lote 43; y al oeste, lote 41. Mide: mil novecientos noventa y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Con la base de tres mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 5) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534764-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta y tres. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 439; al sur, calle pública con 49.82 metros; al este, lote 44; y al oeste, lote 42. Mide: mil novecientos noventa y ocho metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados y, para la tercera subasta se catorce horas y cero minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno A-) Con la base de seiscientos veinticinco dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 1) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534759-000 la cual es terreno de pastos-lote treinta y nueve. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 33 y 38 y servidumbre agrícola en medio con 93.08 metros; al sur, lote 43; al este, lote 46; y al oeste, lote 40. Mide: siete mil quinientos diez metros con catorce decímetros cuadrados. Con la base de seiscientos veinticinco dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 2) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534760-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 34 y servidumbre agrícola en medio con 89.15 metros; al sur, lotes 41-42; al este, lote 34, y al oeste, lote 33. Mide: siete mil quinientos once metros con cincuenta decímetros cuadrados. B-) Con la base de mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente: 3) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534761-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta y uno. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 40; al sur, calle pública con 47.27 metros; al este, lote 42; y al oeste, lote 32. Mide: dos mil trescientos noventa y cinco metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Con la base de mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 4) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534763-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta y dos. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata, cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 40; al sur, calle pública con 36.54 metros; al este, lote 43; y al oeste, lote 41. Mide: mil novecientos noventa y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Con la base de mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial) libre de gravámenes hipotecarios, en el mejor postor remataré lo siguiente 5) Finca inscrita en el Registro Público partido de San José, matrícula número 534764-000 la cual es terreno de pastos-lote cuarenta y tres. Situada en el distrito 3-San Juan de Mata,

cantón 16-Turrubares, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 439; al sur, calle pública con 49.82 metros; al este, lote 44; y al oeste, lote 42. Mide: mil novecientos noventa y ocho metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Alejandro Rodríguez Castro, Alexander Forbes Risk Services S. A. contra 3102536240 S.R.L., Harold Timberlake Lindsay Alexander N/A, Tracy Ann Mcneese Alexander. Expediente N° 17-006008-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 09 de abril del 2021.—Yessenia Brenes González, Jueza Decisora.—(IN2021550622).

En este despacho, con una base de diez mil sesenta y cuatro dólares con noventa y seis centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa: JHN319, marca: Fiat, estilo: Grand Siena, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año fabricación: 2014, color: blanco, VIN: 9BD197366E3178986, cilindrada: 1598 c.c, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del cuatro de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno con la base de siete mil quinientos cuarenta y ocho dólares con setenta y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno con la base de dos mil quinientos dieciséis dólares con veinticuatro centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Rodolfo Rivera Batres. Expediente N° 20-004786- 1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, 15 de marzo del año 2021.—Licda. Yanin Torrentes Ávila, Jueza Tramitadora.—(IN2021550623).

En este despacho, con una base de dieciocho mil doscientos dólares con veintiocho centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placa: MSP919, Marca: Toyota, Estilo: RAV4, año: 2014, color: negro, chasis: JTMD4EV60D028776, Motor: 2ARE685010. Para tal efecto se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, con la base de trece mil seiscientos cincuenta dólares con veintidós centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cuarenta y cinco minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, con la base de cuatro mil quinientos cincuenta dólares con siete centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José S. A. contra Mariling Pavón Pérez, Marisol Pérez. Expediente N° 18-020609-1044-CJ. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de mayo del año 2021.—Lic. Ricardo Barrantes López, Juez Decisor.—(IN2021550624).

En este Despacho, con una base de quince millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cuatro colones con sesenta y cinco céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate

el vehículo: FPG001, marca: Nissan, estilo: XTRAIL, categoría: automóvil, capacidad: 05 personas, año: 2018, color: negro, cilindrada: 2500.cc, combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las siete horas cinco minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las siete horas cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, con la base de once millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y ocho colones con cuarenta y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil veintiuno, con la base de tres millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis colones con dieciséis céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Jorge Luis Pinel Villalobos. Expediente N° 21-001271-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 19 de marzo del 2021.—Anny Hernández Monge, Juez Decisor.—(IN2021550625).

En este despacho, con una base de nueve mil quinientos ochenta y nueve dólares con dos centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: placas número CL260041. Marca Nissan. Estilo Navara SE. Categoría carga liviana. Capacidad 5 personas. Año 2012. Color gris. VIN MNTCCGD40Z0018182. Cilindrada 2488 cc. Combustible diésel. Motor N° YD25342263T. Para tal efecto se señalan las diez horas treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno con la base de siete mil ciento noventa y un dólares con setenta y seis centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas treinta minutos del siete de julio de dos mil veintiuno con la base de dos mil trescientos noventa y siete dólares con veintiséis centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A., contra Manfred Manzanares Angulo Expediente N° 17-000925-1044-CJ. Previo a realizar la publicación del edicto, deberá la parte actora de verificar los datos del mismo, en caso de existir algún error lo comunicará al despacho de inmediato para su corrección.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del primer Circuito Judicial de San José**, 02 de marzo del año 2021.—Ricardo Barrantes López, Juez Decisor.—(IN2021550627).

En este despacho, con una base de diecinueve mil ciento veintiséis dólares con diecinueve centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo GSM333. Marca: Honda, estilo: CRV LX, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: 3HGRM3830GG601803. Carrocería: todo terreno 4 puertas tracción: 4x2 peso bruto: 2025 kgrms. Número chasis: 3HGRM3830GG601803, año fabricación: 2016, color: blanco VIN: 3HGRM3830GG601803. Para tal efecto se señalan las diez horas cero minutos del tres de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del once de junio de dos mil veintiuno con la base de catorce mil trescientos cuarenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno con la base de cuatro mil setecientos ochenta y un dólares con cincuenta y cinco centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata

por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Scotiabank de Costa Rica S. A. contra María Guiselle de Los Ángeles Sánchez Madrigal. Expediente N° 20-011422-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 18 de noviembre del año 2020.—German Valverde Vindas, Juez Tramitador.—(IN2021550628).

En este Despacho, con una base de ciento treinta y dos mil quinientos veintitrés dólares con treinta y seis centavos, soportando servidumbre trasladada citas: 304-11214-01-0901-001, servidumbre trasladada citas: 307-01067-01-0920-001, servidumbre trasladada citas: 307-01067-01-0921-001, servidumbre trasladada citas: 307-01067-01-0922-001, servidumbre trasladada citas: 307-01067-01-0923-001, servidumbre trasladada citas: 307-01067-01-0924-001, reservas Ley Forestal citas: 432-17179-01-0004-001, reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 432-17179-01-0005-001, servidumbre de acueducto y de paso de AYA citas: 575-38270-01-0004-001, sáquese a remate la finca del Partido de Heredia, matrícula N° 93209-F, derecho 000, la cual es una finca filial primaria individualizada treinta y nueve, apta para construir que se destinará a uso residencial, la cual podrá tener una altura máxima de cuatro pisos. Situada en el distrito Santiago, cantón San Rafael de la provincia de Heredia. Colinda: al norte: área común; al sur: finca filial cincuenta y cuatro; al este: filial cuarenta, y al oeste: filial treinta y ocho. Mide: ciento veinte metros cuadrados. Para tal efecto se señalan las nueve horas quince minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas quince minutos del uno de julio de dos mil veintiuno, con la base de noventa y nueve mil trescientos noventa y dos dólares con cincuenta y dos centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas quince minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno, con la base de treinta y tres mil ciento treinta dólares con ochenta y cuatro centavos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Scotiabank de Costa Rica S. A., contra Federico José Chacón Carazo. Expediente N° 20-009189-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 1° de diciembre del 2020.—Luis Abner Salas Muñoz, Juez Decisor.—(IN2021550632).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes y anotaciones sáquese a remate los siguientes bienes muebles: 1-) Vehículo Placas: 278691, libre de gravámenes prendarios. Que se describe así: Marca: Jeep, año: 1987, color: beige, Vin no indica, chasis: 2BCCV81J7HB519742. Con una base para remate de dos millones cuatrocientos cuarenta mil colones exactos (¢2.440.000,00), para el primer remate. Para el segundo remate una base de un millón ochocientos treinta mil colones exactos (¢1.830.000,00) (75% de la base original). Y para el tercer remate una base de seiscientos diez mil colones exactos (¢610.000,00) (25% de la base original). 2-) Vehículo placas CL-113504, libre de gravámenes prendarios. Que se describe así: Marca: Toyota, año: 1991, color: vino, Vin: JT4VN13G4M5042721, chasis: JT4VN13G4M5042721. Con una base para remate de dos millones novecientos cincuenta mil colones exactos (¢2.950.000,00), para el primer remate. Para el segundo remate una base de dos millones doscientos doce mil quinientos colones exactos (¢2.212.500,00) (75% de la base original) y para el tercer remate una base de setecientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (¢737.500,00) (25% de la base original). Señalamientos: Para tal efecto se señalan las trece horas treinta minutos del dos de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas treinta minutos del diez de junio de dos mil veintiuno y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas treinta minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno. Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso

monitorio dinerario de Banco de Costa Rica contra Luis Fernando Rodríguez Jenkins. Expediente N° 11-031411-1012-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 05 de abril del año 2021.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021550633).

En este Despacho, con una base de dos millones doscientos veinte mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 390-01702-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número setenta y tres mil setecientos sesenta y cinco, derecho cero cero, la cual es terreno para pastos. Situada en el distrito 02 San Juan Grande, cantón 02 Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al noreste, Espirito Venegas Moya; al noroeste, calle pública; al sureste, Espirito Venegas Moya y al suroeste: María Vanessa Rodríguez Venegas. Mide: ciento sesenta y nueve metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno con la base de un millón seiscientos sesenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cuarenta y cinco minutos del tres de setiembre de dos mil veintiuno con la base de quinientos cincuenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Ronny Alberto Villegas Chinchilla contra María Filomena de los Ángeles Bustos Montero. Expediente N° 21-002153-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 05 de abril del año 2021.—Luis Carrillo Gómez, Juez Decisor.—(IN2021550636).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas del once de junio de dos mil veintiuno (08:00 horas 11/06/2021), y con la base de veintiséis millones setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco colones exactos (¢26.073.445,00), en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número noventa y cinco mil ochocientos ochenta y siete-cero cero cero la cual es terreno de agricultura, lote 47-3, Asentamiento Siete Colinas. Situada en el distrito 01: San Vito, cantón 08: Coto Brus, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Albin Amador Fallas; al sur, calle pública; al este Manuel Amador Fallas, oeste, Aníbal Padilla Cascante. Mide: treinta y tres mil ciento cincuenta y seis metros con cincuenta decímetros cuadrados. Plano catastrado: P-0930273-1991. Para el segundo remate se señalan las ocho horas del veinticinco de junio de dos mil veintiuno (08:00 horas 25/06/2021), con la base de diecinueve millones quinientos cincuenta y cinco mil ochenta y tres colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las ocho horas del dos de julio de dos mil veintiuno (08:00 horas 02/07/2021) con la base de seis millones quinientos dieciocho mil trescientos sesenta y un colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario de Mainor Geimier Avilés Zumbado contra Benito Filemón Zúñiga Molina. Expediente N° 000105-0419-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)**, 26 de abril del año 2021.—Lic. Óscar Andrés Segura Navarro, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550661).

En la puerta exterior de este despacho; con la base de dos millones cien mil colones, libre de gravámenes, anotaciones y gravámenes prendarios, pero soportando Infracción(es) / Colisión(es): Colisiones 07-4728-174-TR, Boleta: 2006349699, 13-

006859-0174-TR Juzgado de Tránsito del Segundo Circuito Judicial de San José; sáquese a remate el bien embargado en autos: Sea el vehículo placas 466808, características generales del vehículo: Marca: Ford, Estilo: Focus, Categoría: Automóvil, Capacidad: 5 personas, Serie: 1FAFP34P02W192332, Carrocería: Sedan 4 puertas, Tracción: 4x2. Número Chasis: 1FAFP34P02W192332, Valor Hacienda: 1,340,000.00, Año Fabricación: 2002, Color: Plateado, Vin: 1FAFP34P02W192332. Características del motor: Marca: Ford, Cilindrada: 2000 c.c., Cilindros: 4, Combustible: Gasolina. Propietaria: Cédula de identidad: 301710161, Nassar Pérez Rasa Isabel. Para tal efecto se señalan las diez horas y treinta minutos del dieciséis de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del veintitrés de junio del dos mil veintiuno, con la base de un millón quinientos setenta y cinco mil colones (rebajada en un 25%). De no apersonarse rematantes, para el tercer remate, se señalan las diez horas y treinta minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno, con la base de quinientos veinticinco mil colones (un 25% de la base original). Nota: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso incidente de cobro de honorarios de abogada de Angie Andrea Arce Acuña contra Rosa Isabel Nassar Pérez. Expediente N° 12-002085-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 06 de mayo del año 2021.—Msc. Eugenia Bolaños Rodríguez, Jueza Decisora.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550662).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios pero soportando reservas de la Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos bajo la cita 0474-00006666-01-0005-001, limitaciones del IDA Ley 2825 art. 67 bajo la cita 0474-00006666-01-0008-001; a las nueve horas del veintiuno de junio del dos mil veintiuno (9:00 am del 21/06/2021)., y con la base de cuatro millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y cuatro colones con setenta y ocho céntimos (¢4.378.894,78), en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número tres cinco tres dos nueve dos-cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para agricultura, lote 9. Situada en el Distrito 01 San Rafael, Cantón 15 Guatuso, de la Provincia de Alajuela. Colinda: al norte calle pública, Parcela 10, I.D.A., Suampo; al sur I.D.A., Suampo; al este I.D.A., Suampo y al oeste Parcela 8, Suampo. Mide: cuarenta mil seiscientos cinco metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, pertenece al plano A-0439405-1997. Para el segundo remate se señalan las nueve horas del veintinueve de junio del dos mil veintiuno (9:00 am del 29/06/2021), con la base de tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y un colones con ocho céntimos (¢3.284.171.08) (rebajada en un 25%) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas del siete de julio del dos mil veintiuno (9:00 AM DEL 07/07/2021) con la base de un millón noventa y cuatro mil setecientos veintitrés colones con sesenta y nueve céntimos (¢1.094.723,69) (un 25% de la base original). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra María Del Carmen Ramírez Jiménez, Oscar Elizondo Chaves. Expediente N°: 20-000028-1520-AG.—**Juzgado Civil y Trabajo del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Sede Upala (Materia Agraria)**, 11 de mayo del año 2021.—Licda. Sussy María Gamboa Ramírez, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550663).

A las nueve horas del dieciséis de julio del dos mil veintiuno, en la puerta exterior del local que ocupa este juzgado, en el mejor postor remataré la siguiente finca hipotecada: libre de gravámenes hipotecarios y soportando reservas de Ley de Aguas Caminos Públicos, bajos las citas 0315-00013038-01-0010-001 y demanda ejecutiva hipotecaria, bajo las citas 0800-00362257-01-0001-001, con la base de doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y

cinco dólares con veintidós centavos, la finca inscrita en propiedad al partido de Alajuela matrícula número noventa y cuatro mil trescientos quince-cero cero cero, que es terreno repastos con dos casas, situado en el distrito seis, Río cuarto, cantón tres, Grecia, de la provincia de Alajuela. Linderos: al norte, calle pública con 162.47 metros y Asociación de Desarrollo de Santa Rita; al sur, Moisés Aguilar González; al este, Heriberto Oliverio Rojas, Heriberto Batista Oliverio Morales, Víctor Julio Rojas Aguilar y Virgita Rojas Aguilar y al oeste, Marvin Brenes Jiménez. Plano A-0912042-2004. Propietario Andinamo Plano S. A. Mide: ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y seis metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. En caso de resultar fracasado el primer remate, para la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la base original, sea la base de ciento ochenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho dólares con noventa y dos centavos, remataré la finca del partido de Alajuela matrícula número trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y uno-cero cero cero, para lo cual se señalan nueve horas del veintisiete de julio del dos mil veintiuno. En la eventualidad de que en el segundo remate tampoco se realicen posturas, para la tercera almoneda con la base del veinticinco por ciento de la base original, sea la sesenta mil seiscientos dieciséis dólares con treinta centavos, base de remataré la finca del partido de Alajuela matrícula número trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y uno-cero cero cero, para lo cual se señalan las nueve horas del cinco de agosto del dos mil veintiuno. Publicar 2 veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, art. 157.5 del Código Procesal Civil. Lo anterior por estar así ordenado en proceso ejecución hipotecaria de Ignacio Esquivel Seever actuando en calidad de apoderado especial judicial, contra Andiamo Plano S.A. representada por Rafael Ángel Brenes Jiménez, expediente N° 21-000048-0298-AG.—**Juzgado Agrario del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 07 de mayo del 2021.—Licda. Ana Milena Castro Elizondo, Jueza Agraria.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550664).

Primer remate: a las nueve horas del veinticinco de junio de dos mil veintiuno, en la puerta exterior del Juzgado Agrario de Liberia, libre de gravámenes hipotecarios, y con la base de treinta y dos millones ochocientos setenta mil seiscientos sesenta y dos colones, por la mejor postura se rematará la finca inscrita en el Registro Público Inmobiliario, Partido de Guanacaste, matrícula ciento cuatro mil trescientos cuarenta y tres derechos cero cero uno y cero cero dos. Es terreno de parcela veintitrés, agricultura, asentamiento La Soga, ubicado en Bagaces [distrito primero], Bagaces [cantón cuarto] de la provincia de Guanacaste. Sus linderos son: norte: lote diecisiete, sur lote veintiséis, este drenaje, oeste valle pública. Mide sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Plano G-ciento veintisiete mil quinientos veintiuno-mil novecientos noventa y tres. Pertenece a Marcelo Jiménez Herra el derecho cero cero uno y a Rosa Odili Salazar Marchena el derecho cero cero dos. Anotaciones: No hay. Otros gravámenes: Gravámenes soportando servidumbre trasladada, citas: 295-10228-01-0901-001; servidumbre sirviente, citas: 295-10228-01-0902-001; servidumbre trasladada, citas: 299-10726-01-0901-001; reservas y restricciones, citas: 318-10201-01-0901-001; reservas de ley de aguas y ley de caminos públicos, citas: 450-16594-01-0058-001; limitaciones del IDA ley 2825 art.67, citas: 450-16594-01-0116-001. Segundo remate: De no existir postura, para llevar a cabo el segundo remate, se señalan las nueve horas del cinco de julio de dos mil veintiuno, con la base de veinticuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y seis colones con cincuenta céntimos (rebajada en un 25% de la base original). Tercer remate: De no existir postura en el segundo remate, para celebrar el tercero, se señalan las nueve horas del trece de julio de dos mil veintiuno, con la base de ocho millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y cinco colones con cincuenta céntimos (un 25% de la base original). Se remata por estar ordenado en proceso hipotecario 20-000035-0387-AG, de Secretaria Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo contra Marcelo De Los Ángeles Jiménez Herra y otra.—**Juzgado Agrario de Liberia**, 07 de mayo del 2021.—Ruth Alpízar Rodríguez, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550665).

En este Despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas ley aguas citas número 0407-00019289-01-0141-001 y reservas ley caminos citas número 0407-00019289-01-0142-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 617735-000, la cual es terreno con una casa y patio lote 1. Situada en el distrito: San Juan de Mata, Cantón: Turrubares, de la Provincia de San José. Colinda: al norte lote 2; al sur calle publica con un frente de 4 metros y lote 2; al este lote 2 y al oeste Hacienda Quebrada Bonita S.A.. Mide: mil metros con cero decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas quince minutos del seis de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas quince minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas quince minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Marco Vinicio Peraza Guerrero contra Laura María Pérez Rojas. Expediente N°:21-004025-1338-CJ.— **Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de abril del año 2021.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2021550766).

En este Despacho, con una base de dos millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número quinientos treinta y siete mil ciento sesenta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito Guaitil, cantón Acosta, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Río Jorco; al sur, calle pública; al este, zona de río; y al oeste, Antonio Ulises Mora Calderón. Mide: mil ciento sesenta y cinco metros con diecinueve decímetros cuadrados metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas con cuarenta minutos del ocho de junio del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas con cuarenta minutos del dieciséis de junio del año dos mil veintiuno con la base de un millón ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno con la base de seiscientos veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cerro La Rosa Veintiséis D Sociedad Anónima contra Hugo Alberto Chaves Cárdenas. Expediente N° 21-000501-1170-CJ.— **Juzgado Segundo Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de marzo del año 2021.—Licda. Heilim María Badilla Alvarado, Jueza Decisora.—(IN2021550787).

En este despacho, con una base de diecinueve millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos ocho colones con cuarenta y siete céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 173618-000, la cual es terreno para construir y 1 casa. Situada en el distrito 05 Zapote, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Nelly Barboza; al sur, Edwin Rojas; al este, Reinaldo Saravia; y al oeste, calle pública con 4 m 12 cm. Mide: ciento veintidós metros con ochenta y cinco decímetros metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del veinte de octubre del año dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno con la base de catorce millones ochocientos once mil novecientos ochenta y un colones con

treinta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del cinco de noviembre del año dos mil veintiuno con la base de cuatro millones novecientos treinta y siete mil trescientos veintisiete colones con once céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Johnny Luis González Sánchez, Laura María Quirós Céspedes. Expediente 21-000556-1765-CJ.— **Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 08 de abril del año 2021.—M.Sc. Hellen Viviana Segura Godínez, Jueza Tramitadora.—(IN2021550809).

En este Despacho, con una base de treinta y siete millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Heredia, matrícula número cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y dos, derecho 000, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 1-Santo Domingo, cantón 3-Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle pública 9 m 54 cm; al sur, Enriqueta Barquero; al este, Enriqueta Barquero; y al oeste, Lote 2 María Luisa Córdoba. Mide: trescientos veintiséis metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil veintiuno con la base de veintisiete millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno con la base de nueve millones doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Limix S. A., Sucesión de María Enriqueta Quirós Castro. Expediente N° 21-004919-1158-CJ.— **Juzgado de Cobro de Heredia**, 05 de mayo del año 2021.—Liseth Delgado Chavarría, Jueza Tramitadora.—(IN2021550811).

En este Despacho, con una base de veinte mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo: SNC279, marca: B.M.W., estilo: X6, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, año: 2014, color: negro, vin: WBAFG2108EL964252, cilindrada: 3000 C.C., combustible: gasolina, N° motor: no visible. Para tal efecto, se señalan las trece horas treinta minutos del dos de julio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las trece horas treinta minutos del doce de julio del dos mil veintiuno, con la base de quince mil dólares exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las trece horas treinta minutos del veinte de julio del dos mil veintiuno, con la base de cinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Autovettura S.R.L. contra Jean Carlos Matarrita Fernández. Expediente N° 21-000752-1209-CJ.— **Juzgado de Cobro de Pococí**, 18 de marzo del 2021.—Licda. Zary Navarro Zamora, Jueza Decisora.—(IN2021550813).

En este Despacho, con una base de nueve millones seiscientos ocho mil colones exactos, soportando servidumbre trasladada citas: 323-11241-01-0901-001, Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos citas: 433-11217-01-0214-001, sáquese a remate

la finca del partido de Alajuela, matrícula número 309861-000, derecho, la cual es terreno para construir lote 11. Situada en el distrito 8-Bolívar, cantón 3-Grecia, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, parcela tres; al sur, lotes nueve y diez; al este, I.D.A.; y al oeste, calle pública. Mide: ciento cuarenta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados. Plano: A-0216882-1994. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del seis de julio del dos mil veintiuno con la base de siete millones doscientos seis mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del catorce de julio del dos mil veintiuno con la base de dos millones cuatrocientos dos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R.L. contra Carlos Maikol Pérez Ulate. Expediente N° 21-001157-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 30 de abril del 2021.—Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2021550816).

En este Despacho, con una base de veinticuatro millones novecientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y siete colones con ochenta y cinco céntimos, soportando reservas y restricciones citas: 393-17997-01-0900-001, sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número 77962, derecho 000, la cual se describe así: Naturaleza: terreno de forma rectangular. Situada: en el distrito 1-Nicoya, cantón 2-Nicoya de la provincia de Guanacaste. Linderos: norte, Marcos Arrieta López; sur, camino público con 32 m 29 cm; este, Pedro López López; oeste, Jacinto García Esquivel Bernardo G. Mide: mil seiscientos cuarenta metros con veinte decímetros cuadrados. Plano: G-0730386-1988. Para tal efecto, se señalan las diez horas treinta minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las diez horas treinta minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno, con la base de dieciocho millones setecientos treinta y siete mil seiscientos noventa colones con ochenta y ocho céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las diez horas treinta minutos del ocho de julio del dos mil veintiuno, con la base de seis millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis colones con noventa y seis céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de COOPENAE R.L. contra Marco Vinicio Rojas Pacheco. Expediente N° 20-002794-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)**, 23 de febrero del 2021.—Lic. Víctor Hugo Martínez Zúñiga, Juez Tramitador.—(IN2021550817).

En este Despacho, con una base de diez millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve colones con treinta y tres céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento cinco mil cuatrocientos diez, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 1-Puntarenas, cantón 1-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Eligio Sánchez Arguedas; al sur, calle pública con un frente de 6 metros veintiséis cms.; al este, Rosa Segura Sánchez y al oeste, Eligio Sánchez Arguedas. Mide: ciento sesenta y cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas diez minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas diez minutos del veintidós de junio de dos mil veintiuno con la base de ocho millones cincuenta y cinco mil novecientos treinta y siete colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas diez

minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno con la base de dos millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos doce colones con treinta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Nacional de Educadores R.L. contra María Arelys Cruz Sánchez. Expediente N° 20-004259-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 17 de febrero del año 2021.—Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2021550818).

En este Despacho, con una base de seis millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ciento setenta y seis mil novecientos sesenta y nueve, derecho cero cero uno, la cual es terreno para construir una casa, lote treinta y siete-O. Situada en el distrito 1-Aguacaliente (San Francisco), cantón Cartago, de la provincia de Cartago. Finca ubicada en zona catastrada. Colinda: al norte, Avenida 6; al sur, lote 38; al este, Alameda 29; y al oeste, lote 57. Mide: ciento veintiocho metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del uno de julio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del diecinueve de julio del dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de William Rolando Navarro Monestel contra William Alejandro Araya Gómez. Expediente N° 18-011632-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: nueve horas con dos minutos del diecinueve de abril del dos mil veintiuno.—Sabina Hidalgo Ruiz, Jueza Decisora.—(IN2021550822).

En este Despacho, con una base de cien mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 20397-F, derecho 000, la cual es terreno Sección Primera: filial FF 11. dedicada a uso comercial y en especial a outique, denominada local número once, de dos niveles. Situada en el distrito 1-Alajuela, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, filial 10; al sur filial 12; al este filial 102 y al oeste áreas comunes. Mide: ochenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno con la base de setenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del uno de setiembre de dos mil veintiuno con la base de veinticinco mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Global Mortgage Solutions SRL contra Pulpo del Coral Sociedad Anónima. Expediente N° 20-007180-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 17 de marzo del año 2021.—Hazel Mariela Carvajal Rojas, Jueza.—(IN2021550824).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En este Despacho, con una base de sesenta mil dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número dieciocho mil doscientos

dieciséis, derecho 000, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01-Espíritu Santo, cantón 02-Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Antonio Chaves Soto; al sur, carretera nacional; al este, Castillo Ugalde Gerardo Antonio; y al oeste, Alejandro Nole Yarle. Mide: seiscientos cuarenta y seis metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas veinte minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas veinte minutos del seis de julio de dos mil veintiuno con la base de cuarenta y cinco mil dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas veinte minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno con la base de quince mil dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Hispanoalemanas Sociedad Anónima contra Corelca Maquinaria y Equipos S. A., Inversiones Hermanos Castillo Angulo y Asociados e Hijos Numero Dos C. A. Sociedad Anónima. Expediente N° 16-000749-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 10 de mayo del año 2021.—Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2021550982).

En este despacho, con una base de seis millones setecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y dos colones con ochenta y nueve céntimos, soportando servidumbre trasladada bajo las citas 0336-17033-0901-001, sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y nueve, derecho cero cero cero, la cual es naturaleza: Terreno de café con una casa. Situada en el distrito (03) Llano Bonito, cantón (20) León Cortés Castro, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública y Gustavo Abarca Valverde; al sur, servidumbre de paso en medio de Yanuario Garro; al este, calle pública y Gistavo Abarca Valverde y al oeste, Gustav Abarca Valverde. Mide: Dos mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiuno con la base de cinco millones noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro colones con sesenta y seis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno con la base de un millón seiscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho colones con veintidós céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Danilo Abarca Bonilla. Expediente N° 19-012354-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: quince horas con treinta y siete minutos del siete de mayo del dos mil veintiuno.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021551001).

En este Despacho, con una base de tres millones quinientos sesenta y dos mil colones, soportando contrato prendario anotado bajo las citas tomo 2007 asiento348469 secuencia 002, sáquese a remate el vehículo placas 716650. Para tal efecto se señalan las nueve horas del once de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del veintiuno de junio de dos mil veintiuno con la base de dos millones seiscientos setenta y un mil quinientos colones (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del veintinueve de junio de dos mil veintiuno con la base de ochocientos noventa mil quinientos colones (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque

certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en Proceso Sumario de Cobro de Obligación Dineraria No Monitoria de Henry Jose Arnulfo Caravaca Alvarado contra Jose Luis Del Carmen Fonseca Villagra. Expediente N°:07- 000319-0184-CI.—**Juzgado Segundo Civil de San José**, 29 de abril del año 2021.—M.Sc. Ricardo Aman Diaz Anchia, Juez Tramitador.—(IN2021551006).

En este Despacho, con una base de un millón seiscientos setenta y ocho mil trescientos veinticuatro colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo 787592, marca: Mitsubishi, estilo: Montero Sport LS, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie: JA4LS21H71P058827, carrocería: todo terreno 4, tracción: 4x2, año fabricación: 2001, color: azul, N° motor: 6G72NJ8812. Para tal efecto se señalan las 9:45 horas del 08/06/2021. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las 9:45 horas del 16/06/2021 con la base de un millón doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las 9:45 horas del 24/06/2021 con la base de cuatrocientos diecinueve mil quinientos ochenta y un colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Grupo Canafin S. A. contra Annie Verónica Durán Molina, Michael Steven Salas Céspedes. Expediente N° 21-002393-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de abril del año 2021.—Licda. Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2021551042).

En la puerta exterior de este despacho, con una base de siete millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y nueve colones con noventa y ocho céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas ley de aguas y ley de caminos públicos inscrita al tomo 442, asiento 10271, consecutivo 01, secuencia 005, subsecuencia 001 y soportando servidumbre de paso inscrita al tomo 2012, asiento 204180, consecutivo 01, secuencia 005, subsecuencia 001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco, derecho cero cero cero, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito: 08-San Cristóbal, cantón: 03-Desamparados, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Sergio Solano Segura; al sur, Asociación de Desarrollo Integral de La Guaria de empalme de San Isidro del Guardo; al este, resto de Aquiles Jiménez Chávez y al oeste, Federico Jiménez Fernández y Alexander Jiménez Fernández. Mide: mil ochocientos cuatro metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas cero minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas cero minutos del once de agosto de dos mil veintiuno, con la base de cinco millones cuatrocientos veintiún mil quinientos noventa y nueve colones con noventa y ocho céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas cero minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, con la base de un millón ochocientos siete mil ciento noventa y nueve colones con noventa y nueve céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Lilliana María del Rosario Jiménez Fernández. Expediente N° 21-000443-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 23 de abril del año 2021.—Lic. Pablo José Porras Barahona, Juez Tramitador.—(IN2021551096).

En este Despacho, con una base de cinco millones seiscientos dos mil quinientos colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BKW259, marca Hyundai, estilo Elantra GLS, capacidad 5 personas, serie KMHD841CAHU083598, Vin KMHD841CAHU083598, año 2017, color plateado, N° motor G4FGFU114736, cilindrada 1600 c.c., modelo F2S4D2617GGAAF, combustible gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas quince minutos del veinte de julio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas quince minutos del veintinueve de julio del dos mil veintiuno con la base de cuatro millones doscientos uno mil ochocientos setenta y cinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas quince minutos del diez de agosto del dos mil veintiuno con la base de un millón cuatrocientos mil seiscientos veinticinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Empeños La Mina Sociedad Anónima contra Lorena Tencio Padilla. Expediente N° 20-000191-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de abril del 2021.—Paula Morales González, Jueza Decisora.—(IN2021551123).

En este Despacho, con una base de veinticinco mil trescientos dólares exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 391154-000, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 01-Aserrí, cantón: 06-Aserrí, de la Provincia de San José. Colinda: al norte calle pública; al sur Miguel Ángel González Espinoza; al este Miguel Ángel González Espinoza y al oeste Miguel Ángel González Espinoza. Mide: doscientos quince metros con cuatro metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas del veintidós de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas del treinta de junio de dos mil veintiuno, con la base de dieciocho mil novecientos setenta y cinco dólares exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas del ocho de julio de dos mil veintiuno, con la base de seis mil trescientos veinticinco dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Mario Alberto Alvarado Vargas contra Martín Gonzalo Díaz Hernández. Expediente N°:20-010413-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 08 de abril del año 2021.—Licda. Mayra Yesenia Porras Solís, Jueza Tramitadora.—(IN2021551124).

En este Despacho, con una base de dos millones veintitrés mil cien colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 346-02753-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número 118093-000, la cual es terreno cultivado. Situada en el distrito 5-Cariari, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, Juan Badilla Badilla; al sur, Paula Vega Brenes, calle pública; al este, Paula Vega Brenes y al oeste, Paula Vega Brenes. Mide: mil diez metros con cuarenta decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas quince minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas quince minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno con la base de un millón quinientos diecisiete mil trescientos veinticinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas quince minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno con la base de quinientos cinco mil setecientos setenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de

pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instacredit S. A., contra Jorge Alberto Varela Hernández, Kenneth Alejandro Avalos Calderón, Miguel Ángel Avalos Vega. Expediente N° 17-002230-1158-CJ.—**Juzgado de Cobro de Heredia**, 23 de noviembre del año 2020.—German Valverde Vindas, Juez Decisor.—(IN2021551125).

En este Despacho, con una base de dos millones novecientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando uso faja Terrenref:1833-195-002, citas: 270-05142-01-0901-001, reservas y restricciones citas: 270-05142-01-0903-001; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número ciento once mil novecientos treinta y uno, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 16-C. Situada en el distrito: 01-Guácimo, cantón: 06-Guácimo, de la provincia de Limón. Colinda: al norte, área de protección quebrada Municipalidad de Guácimo; al sur, Consultoría Mara Azul S.A.; al este, Ermengilda Castro Serrano y al oeste, calle pública. Mide: ciento noventa y cuatro metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil veintiuno, con la base de dos millones doscientos doce mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiuno, con la base de setecientos treinta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Instacredit S.A. contra Katia Patricia González Domínguez. Expediente N° 20-011250-1170-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 01 de marzo del año 2021.—Licda. Zary Navarro Zamora, Jueza Decisora.—(IN2021551126).

En este Despacho, con una base de cincuenta y ocho millones colones exactos, soportando servidumbre trasladada bajo las citas: 253-05471-01-0902-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número ciento sesenta mil cuatrocientos diecinueve, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote diecinueve, terreno para construir. Situada en el distrito 1-Paraíso, cantón 2-Paraíso, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Heriberto Pereira Coto; al sur, calle pública con 10 metros; al este, lote veinte; y al oeste, lote dieciocho. Mide: doscientos tres metros con dos decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del cuatro de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del catorce de junio del dos mil veintiuno con la base de cuarenta y tres millones quinientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del veinticinco de junio del dos mil veintiuno con la base de catorce millones quinientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Jessica Paola Madriz Quirós. Expediente N° 19-006645-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del trece de mayo del dos mil veintiuno.—Gabriela Rojas Astorga, Jueza Decisora.—(IN2021551130).

En este Despacho, con una base de ocho millones trescientos cincuenta mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas 364-18433-01-0941-

001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento setenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-Buenos Aires, cantón 3-Buenos Aires, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 10 metros; al sur, Daniel Saldaña Jiménez; al este, Desarrollo de Sueños S. A.; y al oeste, Desarrollo de Sueños S. A. Mide: doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del dieciocho de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del veintiocho de junio del dos mil veintiuno con la base de seis millones doscientos sesenta y dos mil quinientos colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del seis de julio del dos mil veintiuno con la base de dos millones ochenta y siete mil quinientos colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Rosalba Mena León. Expediente N° 21-001610-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: once horas con veintiuno minutos del once de mayo del dos mil veintiuno.—Eileen Chaves Mora, Jueza Tramitadora.—(IN2021551131).

En este despacho, con una base de nueve millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 370-01909-01-0800-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y dos, derechos cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno construido y jardín. Situada en el distrito: 01-San Isidro de El General, cantón: 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, resto reservado; al sur resto reservado; al este resto reservado y al oeste calle pública con un frente de 14.40 metros. Mide: cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno, con la base de siete millones doscientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de julio de dos mil veintiuno, con la base de dos millones cuatrocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Geiner Josué Arguedas Leitón, Javier Danilo Castro Vargas, Ramiro Arguedas Naranjo. Expediente N° 21-001668-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: siete horas con nueve minutos del diez de mayo del dos mil veintiuno.—Lic. Franz Castro Solís, Juez Tramitador.—(IN2021551132).

En este despacho, con una base de trece millones seiscientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 318-08472-01-0901-001; sáquese a remate la finca del partido de guanacaste, matrícula número 171691-000, la cual es terreno para construir lote I-30. Situada en el distrito 1-Cañas, cantón 6- Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: norte, calle pública con 10.83 mts; sur, Sergio Murillo Esquivel; este, lote I-29 y oeste: lote I-31. Mide: trescientos diecisiete metros cuadrados. Plano: g-1314514-2009. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del catorce de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintidós de

junio de dos mil veintiuno con la base de diez millones doscientos mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas cero minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno con la base de tres millones cuatrocientos mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Lisseth Traña Aragón, Saray López Aragón. Expediente N° 18-007385-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 22 de abril del 2021.—Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2021551133).

En este despacho, con una base de tres millones quinientos mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre de paso citas: 531-01739-01-0005-001; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos dos, derecho cero cero cero, la cual es terreno lote N° L-07, terreno para construir. Situada en el distrito 3-Macacona, cantón 2-Esparza, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, Patou Transporte Sociedad Anónima; al sur, Patou Transporte Sociedad Anónima; al este, alameda y juegos infantiles; y al oeste, calle pública. Mide: doscientos dos metros con veintitrés decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del diecinueve de julio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del tres de agosto del dos mil veintiuno con la base de dos millones seiscientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del once de agosto del dos mil veintiuno con la base de ochocientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra César Antonio Chavarría Larios. Expediente N° 18-000579-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 25 de enero del 2021.—Licda. Sofía Ramírez Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021551134).

En este Despacho, con una base de cuatro millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Puntarenas, matrícula número ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y uno, derecho 000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 12 Chacarita, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, calle pública con frente de 26.40 metros; al sur, calle con frente de 29.26 metros; al este, Seferina Morales García. Mide: ciento setenta y nueve metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las trece horas cero minutos del veintiuno de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las trece horas cero minutos del veintinueve de junio del dos mil veintiuno con la base de tres millones de colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las trece horas cero minutos del siete de julio del dos mil veintiuno con la base de un millón de colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Guiselle María Torrentes Morales. Expediente N° 20-000419-1207-CJ.—**Juzgado de Cobro de Puntarenas**, 27 de noviembre del 2020.—Anny Hernández Monge, Jueza Decisora.—(IN2021551135).

En este despacho, con una base de cuatro millones setecientos veintiún mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada citas: 330-08958-01-0901-001, servidumbre de líneas eléctricas y de paso citas: 550-11443-01-0002-001; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 506703-000, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito: 02-Aguas Claras, cantón: 13-Upala, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Lisbeth Zamora Castro; al sur, Lisbeth Zamora Castro; al este, Cristian Arroyo Porras y al oeste, calle pública. Mide: doscientos treinta y dos metros cuadrados. Plano: A-1584496-2012. Para tal efecto, se señalan las quince horas treinta minutos del veintiocho de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas treinta minutos del seis de julio de dos mil veintiuno, con la base de tres millones quinientos cuarenta mil setecientos cincuenta colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas treinta minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno, con la base de un millón ciento ochenta mil doscientos cincuenta colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Adin Gómez. Expediente N° 20-001555-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Ciudad Quesada**, 02 de noviembre del año 2020.—Lic. Giovanni Vargas Loaiza, Juez Decisor.—(IN2021551137).

En este despacho, con una base de cuatro millones cien mil colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número seiscientos diecisiete mil trescientos catorce, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 1-San Isidro de El General, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Minor Vargas Chaves; al sur, Juan Rafael Rojas Zúñiga; al este, Juan Rafael Rojas Zúñiga y al oeste, calle pública y Marco Arturo Fernández Olsen. Mide: Trescientos cuarenta metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del quince de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno con la base de tres millones setenta y cinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del uno de julio de dos mil veintiuno con la base de un millón veinticinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Fernando Alberto Barrantes Román. Expediente N° 21-001421-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: trece horas con cuarenta y siete minutos del trece de mayo del dos mil veintiuno.—Franz Castro Solís, Juez/a tramitador/a.—(IN2021551139).

En este Despacho, con una base de ciento setenta mil dólares exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando hipoteca de primer grado sea el acreedor Banco Nacional de Costa Rica bajo las citas: 2011-99798-01-0001-001; sáquese a remate la finca del partido de: San José, matrícula número: 363397, derecho: 000, la cual es terreno: para construir con 1 edificio. Situada en el Distrito: Zapote, Cantón: San José, de la Provincia de: San José. Colinda: al norte: calle privada; al sur: Gerardo Marín; al este: Jaime Carvajal y al oeste: calle publica con 11m 892mm. Mide: trescientos noventa y seis metros con ochenta y seis decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las diez horas cero minutos del cuatro de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las diez horas cero minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, con la base de ciento veintisiete mil quinientos dólares exactos

(75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las diez horas cero minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y dos mil quinientos dólares exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Publíquese el edicto de ley, para lo cual deberá el interesado cancelar ante la Imprenta nacional los respectivos derechos de publicación, previa revisión del Edicto a fin de cotejar que el mismo no contenga errores que ameriten enmienda, caso en el cual deberá indicarlo al despacho dentro del tercer día para proceder con la respectiva corrección. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Aldo José Deshon contra Tres-Ciento Dos-Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis Sociedad de Responsabilidad. Expediente N°:20-011275-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro del Primer Circuito Judicial de San José**, 14 de mayo del año 2021.—Licda. Joyce Magaly Ugalde Huevo, Jueza Decisora.—(IN2021551144).

En este despacho, con una base de cinco millones de colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas número CL-313909. Marca Toyota. Estilo Hilux. Categoría carga liviana. Capacidad 5 personas. Año 2007. Color negro. VIN 8AJFZ29G806041306. Cilindrada 3000 cc. Combustible diesel. Motor N° 1KD7289226. Para tal efecto se señalan las dieciséis horas cero minutos del cinco de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del trece de julio de dos mil veintiuno con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Juan Carlos Gómez Alfaro contra Denia de Los Ángeles Abarca Vásquez. Expediente N° 20-003004-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, hora y fecha de emisión: quince horas con cuarenta y dos minutos del doce de mayo del dos mil veintiuno.—Jasmín Dyzet Núñez Alfaro, Jueza Decisora.—(IN2021551177).

En este Despacho, con una base de un millón ochocientos mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Marca: Honda estilo: CRV categoría: automóvil capacidad: 5 personas tracción: 4X4 año: 2002 color: blanco VIN: JHLRD78482C027852 N°motor: K24A11041930 cilindrada: 2400 c.c combustible: gasolina. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil veintiuno con la base de un millón trescientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del siete de julio de dos mil veintiuno con la base de cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Jeffrey Valerio Portuguez contra Laura Ofelia Zúñiga Jirón. Expediente N°:21-001006-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 23 de abril del año 2021.—Licda. Patricia Eugenia Cedeño Leitón, Jueza Decisora.—(IN2021551188).

En este Despacho, con una base de cincuenta y siete millones ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis colones con ochenta y ocho céntimos, libre de gravámenes y anotaciones;

sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 00245759, derecho 000, la cual es terreno para construir lote E. Situada en el distrito: San Juan, cantón: Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Municipalidad de Tibás, zona de parque; al sur, José María Duque Zúñiga; al este, calle pública 14 mts 61 cms; y al oeste, Municipalidad de Tibás. Mide: ciento treinta y seis metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas treinta minutos del tres de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las ocho horas treinta minutos del once de junio de dos mil veintiuno, con la base de cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos sesenta colones con dieciséis céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las ocho horas treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintiuno, con la base de catorce millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y seis colones con setenta y dos céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Rodrigo Alfredo Arias Rodríguez. Expediente N° 20-003604-1764-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Segunda**, 26 de marzo del año 2021.—Licda. Susana María Murillo Alpizar, Jueza Tramitadora.—(IN2021551213).

En este despacho, con una base de ciento treinta y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro colones con noventa y nueve céntimos, libre de gravámenes hipotecarios y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número treinta y nueve mil trescientos veintiocho, derecho cero cero cero, la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito: 01-Alajuela, cantón: 01-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Ana Solano Arroyo, Carlos Manuel, Agustín, David, Jorge Luis todos Soto Lizano; al sur, calle pública; al este, Carlos Manuel, Agustín, David, Jorge Luis todos Soto Lizano; y al oeste, María de Los Angeles Villalobos Arley. Mide: setecientos metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las once horas treinta minutos del catorce de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno, con la base de cien millones novecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y seis colones con veinticuatro céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno, con la base de treinta y tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Dunia Rodríguez Mora, Jorge Arturo Alfaro Salas, Tomás Iván Alfaro Rodríguez. Expediente N° 20-013194-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 16 de diciembre del 2020.—Licda. Sofía Ramírez Rodríguez, Jueza Decisora.—(IN2021551236).

En este Despacho, con una base de tres millones de colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones citas: 367-03048-01-0907-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número trescientos sesenta y siete mil setecientos noventa y uno, derecho cero cero cero, la cual es terreno para construir. Situada: en el distrito 7-Pejibaye, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Édgar Elizondo Picado; al sur, calle pública; al este, calle pública, y al oeste, Gregory Barrantes Ulate. Mide: ochocientos quince metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del dieciocho de agosto del dos mil veintiuno. De no

haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cero minutos del veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cero minutos del tres de setiembre del dos mil veintiuno, con la base de setecientos cincuenta mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este Despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Laura Lizbeth Gamboa López contra Jairo Oved Ramírez Murillo. Expediente N° 21-000049-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, hora y fecha de emisión: dieciséis horas con doce minutos del trece de mayo del dos mil veintiuno.—José Ricardo Cerdas Monge, Juez/a Tramitador/a.—(IN2021551237).

En este Despacho, con una base de trece millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Guanacaste, matrícula número ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis, derecho cero cero uno y cero cero dos, la cual es terreno de solar. Situada en el distrito: 01-Liberia, cantón: 01-Liberia, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Corporación Herlder S A; al sur, Corporación Herlder S A; al este, Corporación Herlder S A, y al oeste, calle pública. Mide: mil sesenta y tres metros con noventa y cinco decímetros cuadrados. Plano: G-1077856-2006. Para tal efecto, se señalan las ocho horas cero minutos del cinco de julio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate, se efectuará a las ocho horas cero minutos del trece de julio del dos mil veintiuno, con la base de diez millones trescientos ocho mil cuatrocientos colones con cincuenta céntimos (75% de la base original), y de continuar sin oferentes, para el tercer remate, se señalan las ocho horas cero minutos del veintiuno de julio del dos mil veintiuno, con la base de tres millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento treinta y tres colones con cincuenta céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal contra Christian Andrés Castillo Ramírez, Diger Emigdio Alfaro Herrera. Expediente N° 20-002277-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste**, 05 de mayo del 2021.—Lic. Rolando Valverde Calvo, Juez Decisor.—(IN2021551239).

En este Despacho, con una base de quince mil ochocientos dos dólares con cincuenta centavos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo Placas número: CL-300218, Marca: Mazda, Estilo: BT-50, Categoría: carga liviana, Capacidad: 5 personas, año: 2015, color: dorado, Vin: MM7UP4DD0FW226017. Cilindrada 2198 c.c., combustible: diésel, Motor N° P4AT1202210. Para tal efecto se señalan las dieciséis horas cero minutos del siete de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las dieciséis horas cero minutos del quince de junio de dos mil veintiuno, con la base de once mil ochocientos cincuenta y un dólares con ochenta y ocho centavos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las dieciséis horas cero minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, con la base de tres mil novecientos cincuenta dólares con sesenta y tres centavos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco BAC San José Sociedad Anónima contra Jonathan Jesús Solís Solís, Melissa

Blanco Bolaños. Expediente N° 20-000030-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 13 de abril del año 2021.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Decisora.—(IN2021551242).

En este Despacho, con una base de cuarenta y cinco millones novecientos cinco mil novecientos dieciséis colones con cuatro céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando reservas y restricciones en las citas 362-4524-01-0900-001; sáquese a remate la finca del partido de San José, matrícula número 490643-000, derecho 000, la cual es terreno lote número uno terreno para construir. Situada en el Distrito 01 San Isidro De El General, Cantón 19 Pérez Zeledón, de la Provincia de San José. Colinda: al norte lote dos de Magaltes S.A.; al sur Rosa Enid Madriz Picado; al este Ramón Retana Jiménez y al oeste calle publica con un frente de 15.31 metros. Mide: seiscientos sesenta y tres metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las siete horas treinta minutos del uno de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las siete horas treinta minutos del nueve de julio de dos mil veintiuno con la base de treinta y cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y siete colones con tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las siete horas treinta minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno con la base de once millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve colones con un céntimo (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealianza R.L contra Miguel Ángel Araya Campos. Expediente N°:21-001030-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**. Hora y fecha de emisión: nueve horas con cincuenta y seis minutos del veinticinco de marzo del dos mil veintiuno.—José Ricardo Cerdas Monge, Juez Tramitador.—(IN2021551244).

En este Despacho, finca N° 1 Guanacaste, 38563-F-000: con una base de veinte millones trescientos diez mil novecientos setenta y tres colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del Partido de Guanacaste, matrícula N° 38563-F-000, la cual es terreno finca filial cinco de dos plantas en proceso de construcción, destinada uso habitacional. Situada en el distrito: 03-Sardinal, cantón: 05-Carrillo de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte: Banco Finadesa S. A.; al sur: finca filial número seis; al este: área común libre, y al oeste: Banco Finadesa S. A. Mide: ciento seis metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados, valor porcentual: 15, valor medida: 0.15, plano: G-1141695-2007. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del siete de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del quince de junio de dos mil veintiuno, con la base de quince millones doscientos treinta y tres mil doscientos veintinueve colones con setenta y cinco céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, con la base de cinco millones setenta y siete mil setecientos cuarenta y tres colones con veinticinco céntimos (25% de la base original). Finca N° Alajuela: 440205-000: con una base de cincuenta millones ochocientos seis mil setecientos treinta y cinco colones con treinta y tres céntimos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando serv. de paso ref.: 00101283-000, citas: 353-17188-01-0901-001; sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula N° 440205-000, la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito: 04-San Roque, cantón: 03-Grecia de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte: Ilse Gamboa Cruz; al sur: Beatriz Salas Villalobos; al este: Guillermo Zamora Matamoros; y al oeste: calle pública con 11 metros 88 centímetros de frente. Mide: trescientos sesenta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Plano: A-1200504-2008, identificador predial: 203040440205. Para tal efecto se señalan las once horas treinta minutos del siete de junio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las once horas treinta minutos del quince de junio de dos

mil veintiuno, con la base de treinta y ocho millones ciento cinco mil cincuenta y un colones con cincuenta céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las once horas treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiuno, con la base de doce millones setecientos uno mil ochenta y tres colones con ochenta y tres céntimos (25% de la base original). Notas: se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, contra Alex Miguel Rodríguez Salas, Miguel Ángel Rodríguez Chacón. Expediente N° 20-000641-1204-CJ.—**Juzgado de Cobro de Grecia**, 09 de abril del 2021.—Licda. Jazmín Núñez Alfaro, Jueza Decisora.—(IN2021551247).

En este Despacho, con una base de doce millones novecientos setenta y dos mil trescientos treinta y cuatro colones con cincuenta y ocho céntimos, soportando servidumbre trasladada bajo las citas 387-13734-01-0800-001, servidumbre trasladada bajo las citas 387-13734-01-0801-001, servidumbre trasladada bajo las citas 0387-13734-01-0802-001, sáquese a remate la finca del partido de Cartago, matrícula número 194391-000, derecho, la cual es terreno naturaleza: terreno de potrero. Situada en el distrito (04) Santa Cruz, cantón (05) Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Luis Orlando Castillo Coto y Yorleni Castillo Coto; al sur, calle pública con un frente a calle de setena y seis metros con noventa centímetros lineales; al este, servidumbre de paso con un frente de ciento sesenta y siete metros con veintiocho centímetros lineales en medio de Luis Orlando Castillo Coto, Yorleni Castillo Coto y Raúl Castillo Coto; y al oeste, Eduardo Castillo Coto. Mide: diez mil metros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del diez de junio del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno con la base de nueve millones setecientos veintinueve mil doscientos cincuenta colones con noventa y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del treinta de junio del dos mil veintiuno con la base de tres millones doscientos cuarenta y tres mil ochenta y tres colones con sesenta y cuatro céntimos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Anaid Yorleny Castillo Coto. Expediente N° 20-006322-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Cartago**, hora y fecha de emisión: diez horas con cincuenta y tres minutos del trece de mayo del dos mil veintiuno.—Marcela Brenes Piedra, Jueza Tramitadora.—(IN2021551249).

En este Despacho, con una base de cinco millones cien mil colones exactos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate la finca del partido de Limón, matrícula número 42882, derecho 000, la cual es terreno construir lote 21.- Situada en el distrito 3-Rita, cantón 2-Pococí, de la provincia de Limón.- Colinda: al norte zona de parqueo; al sur lote 40; al este lote 20 y al oeste lote 22.- Mide: trescientos sesenta metros cuadrados, plano:L-0881939-1990. Para tal efecto, se señalan las nueve horas treinta minutos del ocho de julio de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del dieciséis de julio de dos mil veintiuno con la base de tres millones ochocientos veinticinco mil colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintiséis de julio de dos mil veintiuno con la base de un millón doscientos setenta y cinco mil colones exactos (25% de la base original). Notas: Se le informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco

días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja de Ahorro y Prestamos de la Asociación Nacional de Educadores contra Carmen Cecilia Palacios Campos Expediente N° 19-009866-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro de Pococí**, 26 de marzo del 2021.—Hazel Patricia Castillo Bolaños, Jueza.—(IN2021551250).

En este Despacho, con una base de cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos colones exactos, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando medianería (citas: 2012-60278-01-0002-001); sáquese a remate la finca del partido de Alajuela, matrícula número 324734, derecho 000, la cual es terreno para construir lote 7. Situada en el distrito 12-Tambor, cantón 1-Alajuela, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, calle pública con un frente de 9 metros 30 centímetros; al sur Yadira Francisca, Jorge Arturo, Carlos Eduardo, Hugo Francisco, Freddy Armando, Cesar Alonso, todos Badilla Herrera; al este, Yadira Francisca, Jorge Arturo, Carlos Eduardo, Hugo Francisco, Freddy Armando, Cesar Alonso, todos Badilla Herrera y al oeste Yadira Francisca, Jorge Arturo, Carlos Eduardo, Hugo Francisco, Freddy Armando, Cesar Alonso, Todos Badilla Herrera.- Mide: trescientos doce metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Para tal efecto, se señalan las catorce horas cero minutos del catorce de febrero de dos mil veintidós. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las catorce horas cero minutos del veintidós de febrero de dos mil veintidós con la base de treinta y cuatro millones doscientos treinta y nueve mil quinientos veinticinco colones exactos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las catorce horas cero minutos del dos de marzo de dos mil veintidós con la base de once millones cuatrocientos trece mil ciento setenta y cinco colones exactos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores contra Galiano Torres Sandra. Expediente N° 21-002739-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, hora y fecha de emisión: diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del seis de mayo del dos mil veintiuno.—Elizabeth Rodríguez Pereira, Jueza.—(IN2021551252).

En la puerta exterior de este Despacho, con la base de trece millones de colones, libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada, citas: 324-08717-01-0001-001 Alcantarillado Sanitario Proyecto Colector La Rivera 2° etapa Área Metropolitana, y limitaciones voluntarias al dominio Art. 266 c.c citas: 2013-262644-01-0002-001 inicia el: 25 de setiembre del 2013 finaliza el: 25 de setiembre del 2021; sáquese a remate el inmueble embargado en autos. Finca que se describe así, inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número ciento noventa y ocho mil doscientos veintitrés-cero cero cero, de naturaleza: terreno para construir con una casa. Situada: en el distrito 2-Cinco Esquinas, cantón 13-Tibás de la provincia de San José. Linderos: norte, Carlos Gómez y Roberto Calderón Bermúdez; sur, con S.N.A.A.; este, calle pública con frente de 13,98 metros; oeste, Francisco Camacho. Mide: doscientos sesenta metros cuadrados. Plano: SJ-0745375-1988. Para tal efecto, se señalan las ocho horas y treinta minutos del veintitrés de junio del dos mil veintiuno. Al ser un remate de régimen ganancial no procede hacer rebajas a la base. Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución de sentencia de Aleida Ortiz Vargas contra Carlos Alberto Solís Solís. Expediente N° 12-001987-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, 12 de mayo del 2021.—Licda. Eugenia María de los Ángeles Bolaños Rodríguez, Jueza.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551333).

En la puerta exterior de este despacho; libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando afectación de practicado, bajo las citas 0800-00381441-01-0001-001; a las trece horas treinta minutos del ocho de junio del dos mil veintiuno y con la base de diecinueve millones trescientos sesenta mil colones, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, matrícula número 27911-000, que es terreno de agricultura, dicho bien es propiedad de Juan Esteban Gómez Leitón. Situada en el distrito ocho, Tierra Blanca, cantón primero, Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Lucía Gómez Ortiz; al sur, Rodolfo Sánchez Masis; al este, camino público y al oeste, reserva Río Reventado. Mide: Seis mil quinientos setenta y cinco metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas treinta minutos del quince de junio del dos mil veintiuno, con la base de catorce millones quinientos veinte mil colones (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las trece horas treinta minutos del veintidós de junio del dos mil veintiuno, con la base de cuatro millones ochocientos cuarenta mil colones (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Arcelio Alfredo Cordero Abarca contra Juan Esteban Gómez Leitón. Expediente N° 200000720699AG.—**Juzgado Agrario de Cartago**, 07/05/2021.—Licda. Silvia Sánchez Blanco, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551334).

En este Despacho, con una base de doce millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta colones con cuarenta y cuatro céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placa BRQ731, marca: Citroen, categoría: automóvil, capacidad: 5 personas, serie, chasis, Vin: VF7SX9HJCKT501540, carrocería: sedan 4 puertas hatchback, tracción: 4X2, año fabricación: 2019, color: negro, N° motor: 10JBEC0094886, marca: Citroen, cilindrada: 1560 c.c., cilindros: 4, combustible: diesel. Para tal efecto se señalan las quince horas y cero minutos del veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las quince horas y cero minutos del uno de setiembre del dos mil veintiuno con la base de nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta colones con treinta y tres céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer remate se señalan las quince horas y cero minutos del nueve de setiembre del dos mil veintiuno con la base de tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa colones con once céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra José Luis Villalobos Arguedas. Expediente N° 21-000273-1765-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Tercera**, 08 de febrero del 2021.—Cristian Mora Acosta, Juez Tramitador.—(IN2021551367).

En la puerta exterior de este despacho, con una base de veintidós millones doscientos noventa y siete mil ochocientos veintiocho colones con treinta y un céntimos, libre de gravámenes y anotaciones; sáquese a remate el vehículo placas CL-315172, marca: Isuzu, estilo: D Max LS, categoría: carga liviana, capacidad: 5 personas, serie: MPATFS85JKT001463, cilindrada: 3000 c.c, combustible: diesel, año 2019, color plateado. Para tal efecto se señalan las nueve horas treinta minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno. De no haber postores, el segundo remate se efectuará a las nueve horas treinta minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno con la base de quince millones novecientos setenta y tres mil trescientos setenta y un colones con veintitrés céntimos (75% de la base original) y de continuar sin oferentes, para el tercer

remate se señalan las nueve horas treinta minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno con la base de cinco millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete colones con siete céntimos (25% de la base original). Notas: Se les informa a las personas interesadas en participar en la almoneda que en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser emitido a favor de este despacho. Publíquese este edicto por dos veces consecutivas, la primera publicación con un mínimo de cinco días de antelación a la fecha fijada para la subasta. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Dagoberto Horacio Solís Chang. Expediente N° 21-000795-1763-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro del Segundo Circuito Judicial de San José, Sección Primera**, 30 de abril del año 2021.—Lilliana Elisa Garro Sánchez, Jueza Tramitadora.—(IN2021551369).

Títulos Supletorios

Se hace saber: Que ante este Despacho se tramita el expediente N° 20-000130-1587-AG donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Evelio Prado Naranjo quien es mayor, estado civil casado una vez, vecino de Puntarenas-Parrita, El Carmen, trescientos metros norte del Cruce de los Prados, portador de la cédula de identidad vigente que exhibe número seis-tres ocho cinco-cuatro tres cuatro (6-385-434), profesión agricultor, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca cuya naturaleza es terreno de cultivos. Situada en San Jerónimo Distrito 01 Parrita, Cantón 06 Parrita, de la Provincia de Puntarenas. Colinda: al norte con: Quebrada La Pechuga; al sur con: Jose Alberto Ureña Salazar y Ronald Arias Ureña; al este con: Eliecer Padilla Mora y al oeste con: Jose Alberto Ureña Salazar. Mide: Ciento treinta y siete hectáreas tres mil seiscientos siete metros con veintiséis decímetros cuadrados, tal como lo indica el plano catastrado número seis-seis siete cuatro cuatro tres cinco-dos cero cero (P-674435-2000). Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima tanto el inmueble como las presentes diligencias en la suma de sesenta millones de colones. Que adquirió dicho inmueble por posición originaria, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño por más de cuarenta y cinco años contando la de su transmitente. Que no existen condueños. Que los actos de posesión han consistido en darle mantenimiento, hacer cercas, mantener carriles, siembra de cultivos los primeros años. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Evelio Prado Naranjo. Expediente N°: 20-000130-1587-AG.—**Juzgado Agrario de Puntarenas**.—Licda. Andreina Cháves Zúñiga, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551040).

Se hace saber que ante este Despacho se tramita el expediente N° 15-000252-0388-CI, donde se promueven diligencias de información posesoria por parte de Juana Irene Morales Quedo, quien es mayor, estado civil soltera, vecina de Comunidad de Carrillo, portadora de la cédula de identidad vigente que exhibe N° 5-126-869, profesión ama de casa, a fin de inscribir a su nombre y ante el Registro Público de la Propiedad, el terreno que se describe así: Finca ubicada en la provincia de Guanacaste, la cual es terreno para construir. Situada en el distrito dos Palmira, cantón quinto Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Maderas Cultivadas de Costa Rica S.A; al sur, Alejandrina de concepción Morales Quedo, María de los Ángeles Morales Quedo, Aura De Los Ángeles Morales Quedo y Gregorio Morales Quedo; al este, calle pública con 39. 84 metros lineales y al oeste, Jesús Morales Quedo. Mide: setecientos veintinueve metros cuadrados. Indica el promovente que sobre el inmueble a inscribir no pesan cargas reales o gravámenes, y que esta información no tiene por objeto evadir

la tramitación y consecuencias legales de un proceso sucesorio y estima dicho inmueble en la suma de cuatro millones de colones. Que adquirió dicho inmueble donación, y hasta la fecha lo ha mantenido en forma pública, pacífica y quieta. Que los actos de posesión han consistido en mantenimiento adecuado en limpieza, chapeas, arreglo de cercas. Que no ha inscrito mediante el amparo de la Ley de Informaciones Posesorias, otros inmuebles, según se constata del Registro Público de la Propiedad. Se emplaza a todos los interesados en estas diligencias de Información Posesoria, a efecto de que, dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante el Despacho a hacer valer sus derechos. Proceso información posesoria, promovida por Juana Irene Morales Quedo. Expediente N° 15-000252-0388-CI **Juzgado Civil y Trabajo de Santa Cruz (Materia Civil)**. **Santa Cruz**, 30 de marzo del 2017.—Lic. Carlos Manuel Ruiz Rodríguez, Juez.—1 vez.—(IN2021551240).

Citaciones

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por los promoventes: Mercedes Lara Hernández, Hazel Tatiana Gutiérrez Lara, Kattia Lillian A Gutiérrez Lara, a las diez horas del catorce de mayo del año dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento de Luis Alberto Gutiérrez Méndez, esta Notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Luis Alberto Gutiérrez Méndez, el cual tenía su número de cédula de identidad 103320427, fallecido el día veintidós de marzo del dos mil once. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta Notaría a hacer valer sus derechos. Expediente: 001- 2021, Notaría del Lic. Jairo Roberto Mena Calderón Notario público con oficina en San José, Pavas, urbanización Laureles casa número cuarenta f, Teléfono 22-13- 35- 78.—Lic. Jairo Roberto Mena Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2021550949).

Se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de quién en vida se llamó: Juan Rafael Chaves Barquero, quien fue mayor, viudo, pensionado, vecino de Palmira de Cañas, Guanacaste, veinticinco metros al norte, y cincuenta metros al norte de la iglesia católica, con cédula de identidad N° 5-0083-0865, quien falleció el veintidós de diciembre del año dos mil veinte, para que dentro de quince días hábiles contados a partir de la publicación de éste edicto, comparezcan hacer valer sus derechos. Se apercibe a quienes crean tener calidad de herederos, legatarios, acreedores, que si no se presentan dentro de éste término, la herencia pasará a quien corresponda. Dirección de notaría 75 metros al norte y 100 metros oeste del Templo Católico de Los Ángeles de Tilarán, Guanacaste, teléfono 269-11-78, correo electrónico: nayul12467@hotmail.com. Expediente N° 0001-2021.—Tilarán, 17 de mayo del 2021.—Licda. Nayudell Murillo Chavarría, Notaria.—1 vez.—(IN2021550961).

Se cita a los interesados en la sucesión notarial de quien se llamó: Asdrúbal Rolando Chacón Ramírez, quien fue mayor, casado una vez, oficinista, cédula N° 3-287-312, quien falleció el 17 de enero del 2021, a reclamar sus derechos en mi oficina en Cartago, calle 5 avenidas 1 y central. Se apercibe que, si nadie se presenta dentro del plazo de ley, la herencia pasará a quien corresponda.—Cartago, 17 de mayo del 2021.—Lic. Juan Pablo Navarro Solano, Notario Público.—1 vez.—(IN2021550993).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por Salvadora Bonilla Bonilla, a las quince horas con treinta minutos del doce de mayo del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Herminio Ramón Sequeira Sequeira, quien fue esposo de la compareciente, Salvadora Bonilla Bonilla, siendo el causante en vida vecino de: Alajuela, San Carlos, San Francisco de la Palmera, doscientos cincuenta metros al este de la ferretería la Palmera y quien en vida era portador de la cédula de identidad costarricense número: cinco cero cero ochenta y dos cero quinientos noventa y ocho y quien falleció el día: dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos.

Notaría del Lic. Rodrigo Garita López, con oficina abierta en la ciudad de Florencia de San Carlos, Alajuela, ciento cincuenta metros al norte de la Fuerza Pública. Teléfono 8555-0037.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario.—1 vez.—(IN2021550994).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del once de mayo del 2021, bajo el expediente número 0001-2021, se ha abierto la sucesión ab intestato por medio de la actividad no contenciosa en sede notarial, conforme lo establecido en los artículos ciento quince a ciento treinta y cinco del Código Procesal Civil y ciento veintinueve, siguientes y concordantes del Código Notarial, de la señora María Oliva Chaves Ramírez, quien en vida fue mayor de edad, casada una vez, ama de casa, portadora de la cédula número 3-0138-0423, vecina de Heredia, Santa Lucía, Urbanización Antesquivo, de la última entrada, setecientos metros esté, casa esquinera a mano izquierda, fallecida el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis y sucesión testamentaria en sede notarial de quien en vida fue José Aníbal Arias Paniagua, quien en vida fue mayor de edad, viudo de su único matrimonio, pensionado, portador de la cédula número 3-0118-0580, vecino de vecino del mismo domicilio que el de la causante María Oliva Chaves Ramírez, fallecido el día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. Se cita y emplaza a los posibles herederos legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, a presentarse ante esta notaría, situada en San José, cien metros norte, setenta y cinco metros este de Plaza de la Cultura, frente a Universidad Castro Carazo, Edificio Amalia, quinto piso oficina número seis, para que, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan para hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, que, si no se apersonan dentro de ese plazo, la misma pasará a quien corresponda.—San José, diecisiete de mayo de 2021.—Lic. José Andrés Torrentes Rodríguez, Notario Público.—1 vez.—(IN2021551003).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría, por José Manuel Blanco Arce, a las catorce horas del treinta de marzo del dos mil veintiuno y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera María Elena Blanco Arce, quien fue madre del compareciente, vecina de Cartago la Unión Tres Ríos de Pasoca doscientos metros al oeste y doscientos sur y portador de la cédula de identidad costarricense número: uno-cero trescientos siete-cero doscientos noventa y cuatro. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Rodrigo Garita López, con oficina abierta en la ciudad de Florencia de San Carlos, Alajuela, ciento cincuenta metros al norte de la fuerza pública Teléfono 24757172.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario.—1 vez.—(IN2021551004).

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 22 de abril del 2021, se declaró abierto el proceso sucesorio notarial de quien en vida fue la señora: Maribel Sotela González, mayor, divorciada de sus primeras nupcias, ama de casa, vecina de San José (Curridabat, de la Casa de Doña Lela, cien metros este, apartamentos Terrazas de Ayarco, casa número dos mil trescientos cuatro), portadora de la cédula de identidad número uno-cero quinientos once-cero cero noventa y siete; y quien falleció en San José (cantón San José, distrito Catedral), el 19 de enero del 2021. Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos ante esta notaría, ubicada en Heredia (Belén, contiguo al Hotel Marriott, Centro Corporativo El Cafetal, edificio B, segundo piso), o al correo electrónico: crlegal@deloitte.com. Expediente número CMV-SUC-001-2021.—Lic. Carlos Manuel Valverde Retana, Notario Público.—1 vez.—(IN2021551008).

Ante esta notaría se tramita proceso sucesorio de quien en vida fue Omar Eliécer Castro Morales, quien fuera mayor, pensionado, casado una vez, cédula de identidad número: uno-cero seiscientos ochenta y dos-cero ochocientos ochenta y siete, vecino de Santa Ana, Piedades, del Depósito Hermanos Mora, doscientos cincuenta

metros al norte para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría, sito en San José, 50 metros al norte y 25 metros al este de la Taquería Costa Rica, casa 118 a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente N° 004-06-2021.—Lic. Juan José Burgos Bonilla, Notario Público.—1 vez.—(IN2021551010).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Rosa María Rivera Arroyo, mayor, soltera, costarricense, vecina de Cartago, Paraíso, con documento de identidad N° 0302100123. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 210001860640CI.—**Juzgado Civil de Cartago**, hora y fecha de emisión: catorce horas con once minutos del once de mayo del dos mil veintiuno.—Lic. Mateo Ivankovich Fonseca, Juez.—1 vez.—(IN2021551027).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Ricardo Antonio Valverde Cordero, mayor, casado, costarricense, con documento de identidad N° 0106390195 y vecino de Sagrada Familia. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días con el apercibimiento, de que si no lo hacen dentro del citado plazo, la herencia pasará a quien corresponda, expediente N° 19-000251-0216-CI-8.—**Juzgado Civil Hatillo, San Sebastián y Alajuelita**, 02 de octubre del año 2019.—Jennifer Isabel Arroyo Chacón, Jueza Tramitadora.—1 vez.—(IN2021551032).

Se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y en general a todos quienes pueden resultar interesados o creen tener derechos en la sucesión AB-Intestato en sede notarial de quien en vida fue Emilce De Las Piedades Rodríguez Cordero, mayor, cédula de identidad cinco-cero cero noventa y seis-cero cero ochenta y seis para que de conformidad con lo establecido por el artículo novecientos diecisiete del Código Procesal Civil y dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto que se hará por una sola vez en el *Boletín Judicial*, se apersonen a hacer valer sus derechos ante esta Notaría, ubicada en Cariari, Pococí, Limón, Urbanización la Guaría tercera entrada, apercibidos de que si no lo hicieren dentro del plazo dicho, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número: cero cero dos 2021. Carné: 19639.—Cariari, a las diez horas del diecisiete de mayo del dos mil veintiuno.—Licda. Adriana Montoya Chavarría, Notaria.—1 vez.—(IN2021551101).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó: Ana Lorena Calvo Araya, mayor, soltera, ama de casa, vecina de Pérez Zeledón, cédula de identidad número nueve-cero cero cincuenta y cuatro-cuatrocientos sesenta y ocho (9-0054-0468). Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000114-0188-CI-0.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Civil)**, hora y fecha de emisión: catorce horas con diecisiete minutos del trece de mayo del dos mil veintiuno.—Msc. Norman Herrera Vargas, Juez.—1 vez.—(IN2021551103).

Por escritura 187 de las 16 horas del 17 de mayo del 2021, se da inicio el proceso sucesorio en sede notarial de quien en vida se llamó Carlos Luis Rodríguez Piedra, hijo de Daniel Rodríguez Ramírez y Lucila Piedra Salazar, quien falleció el día 26 de enero del 2021, fue mayor de edad, concesionario taxista, su último estado civil casado en primeras nupcias, portó la cédula de identidad costarricense número 3-0201-0350 y su último domicilio fue en Cartago, El Guarco, 300 metros al norte y 25 al oeste de la plaza de Deportes de Tobosi. Se cita a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a todas las personas interesadas, para que dentro del

plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquéllos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente 3-2021. Quien tenga interés puede apersonarse ante esta Notaría ubicada en Cartago, La Unión, Tres Ríos, de la Delegación de Policía, doscientos metros al este, Centro Comercial de locales amarillos, primer local de la izquierda.—Licda. Grettel Cristina Zúñiga Tortós, Notaria.—1 vez.—(IN2021551107).

Se hace saber que ante esta notaria se tramita el proceso sucesorio de María Isabel Barboza Rojas, quien fue mayor, divorciada una vez, bibliotecóloga, vecino de Cartago, Juan Viñas, seiscientos metros al oeste de la Panadería Casa de Pan, cédula número tres-cero trescientos noventa y uno-cero doscientos treinta y cinco. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante el suscrito notario, quien cuenta con oficina abierta en la ciudad de San José, Barrio Francisco Peralta, de la Casa Italia, cincuenta metros al norte; edificio AB&P, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda, expediente N° 0001-2021. Sucesión notarial: María Isabel Barboza Rojas.—San José, 17 de mayo del 2021.—Lic. José Pablo Charpantier Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2021551108).

Mediante acta de apertura ante esta notaría, Flora Vargas Vargas, a las 15:00 horas del 07 de mayo del 2021, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el sucesorio ab intestato de quien en vida fuera: José Manuel Barrantes Palacios, mayor, pensionado, con cédula número 1-0339-0802, vecino de Desamparados Centro. Se cita y emplaza a todos los interesados para que, dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de la licenciada Martha Elena Fonseca Aguilar, teléfono: 60014292.—Licda. Martha Elena Fonseca Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2021551111).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de: Reina Aracelly Torres Muñoz, quien fuera mayor, casada una vez, ama de casa, cédula número uno-cuatrocientos quince-mil doscientos siete, vecina de Goicoechea, Ipís, Mozotal, Urbanización Karla María, casa número veinte, para que, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos ante esta notaría, situado en Paracito de Santo Domingo de Heredia, frente al antiguo Bar La Esteras, y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos, que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente notarial N° 1-7807-2021. Notaría del Bufete Gutiérrez y Peralta Asociados.—Lic. Juan Carlos Gutiérrez Morales, Notario Público.—1 vez.—(IN2021551120).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fuera: María Elena Mora Vargas, mayor, casada una vez, pensionada, vecina de San Miguel de Desamparados, portadora de la cédula de identidad número: uno-cero cuatrocientos veintisiete-cero setecientos treinta y tres, para que, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a reclamar sus derechos ante la notaría del notario público Jorge Fredy Chacón Villalobos, en oficinas BLC & CEN Abogados y Contadores, ubicadas en San José, Goicoechea, de la esquina noreste de los Tribunales cien metros al este, en dicha oficina con el licenciado Mamfred Johel Ureña Morales se les apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que, si no se presentaren dentro de ese plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Procedimiento sucesorio extrajudicial de María Elena Mora Vargas. Expediente N° 0005-2021.—San José, a las ocho horas del día dieciséis de mayo del dos mil veintiuno.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario Tramitador.—1 vez.—(IN2021551143).

Se cita y emplaza a todos los interesados en el sucesorio en sede notarial de quien fue en vida: José Manuel Solano Navarro, cédula número: tres cero uno cinco cero cero siete dos siete, quien

fue vecino de Cartago, Turrialba, para que, dentro del plazo de ley, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que, si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0004-2021. Notaría del licenciado Henry Sandoval Gutiérrez, notario público.—San José, 17 de mayo del 2021.—Lic. Henry Sandoval Gutiérrez, Notario Público.—1 vez.—(IN2021551150).

Se hace saber: En este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Marcial Alberto Salas Rodríguez, mayor, estado civil soltero, profesión u oficio comerciante, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0206380617, y vecino de San Pedro de Sarchí, Valverde Vega. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000001-0295-CI-0.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Civil)**, 14 de enero del año 2021.—Licda. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021551200).

Se hace saber en este Tribunal de Justicia, se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Guido Gerardo de La Trinidad Alfaro Villalobos, mayor, estado civil divorciado, profesión u oficio pensionado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0401410426 y vecino de Sarchí, Alajuela. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 21-000067-0295-CI-9.—**Juzgado Civil y Trabajo de Grecia (Materia Civil)**, 04 de marzo del 2021.—Msc. Emi Lorena Guevara Guevara, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021551205).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Gumercindo de Jesús Rodríguez Rodríguez, mayor, estado civil viudo/a una vez, pensionado, nacionalidad costarricense, con documento de identidad N° 0600450229 y vecino(a) de Puntarenas, Barranca, Invu, Riojalandia uno, casa N° 71. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto, expediente N° 20-000381-0642-CI-2.—**Juzgado Civil de Puntarenas**, 06 de enero del año 2021.—Edith Brenes Quesada, Juez/a Decisor/a.—1 vez.—(IN2021551231).

Se hace saber: en este Tribunal de Justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Yosimar Alexis Clark Mayo, mayor, soltero, estibador, costarricense, con documento de identidad N° 702300426 y vecino de Limón Centro. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto, expediente N° 21-000115-0678-CI-0.—**Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**, 27 de abril del año 2021.—Licda. Adriana Magally Jiménez Bonilla, Jueza Decisora.—1 vez.—(IN2021551234).

Se hace saber en este tribunal de justicia se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó Jorge Antonio Rivera Quirós, mayor, soltero, chofer, documento de identidad uno-cuatrocientos cuarenta-novecientos setenta y cuatro (0104400974) y vecino de Pérez Zeledón. Se indica a las personas herederas, legatarias, acreedoras y en general a quienes tengan un interés legítimo en el proceso, que deberán presentarse a gestionar en el plazo de quince días contado a partir de la publicación de este edicto. Expediente N° 20-000168-0188-CI-8. Teléfono de oficina 2770-15-70.—**Juzgado Civil y Trabajo del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) (Materia Civil)**, 27 de agosto del año 2020.—Msc. Norman Herrera Vargas, Juez.—1 vez.—(IN2021551241).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión legítima de quien en vida fue el señor Carlos Alberto Álvarez Solano, quién fue mayor de edad, divorciado una vez, comerciante, con cédula de identidad 3- 0138- 0191, último domicilio Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, del Supermercado El Sesteo, 500 metros norte y 70 metros este, falleció el día 28 de abril del 2021, hijo de José del Carmen Álvarez Rodríguez, cédula identidad 3- 0062- 0295 y Lilia Solano Aguilar, cédula identidad 3- 0066- 0698, ambos fallecidos; para que en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la publicación de este edicto cualquier tercero interesado comparezca a reclamar sus derechos; se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2021. San José, Barrio González Lamhann, oficina número 2320. 17 de mayo del 2021.—Licda. Kattia Gamboa Víquez, Notaria.—1 vez.—(IN2021551256).

Mediante acta de apertura otorgada por esta notaría, a las catorce horas del treinta de octubre de dos mil veinte y comprobado el fallecimiento Rodolfo Rodríguez Murillo, mayor, casado una vez, agricultor, cédula de identidad número 2-0199-0753, y Dora Inés del Socorro Arguedas Molina, mayor, viuda una vez, oficios domésticos, cédula de identidad número 5-0104-0993, ambos con domicilio en La Fortuna, San Carlos, Alajuela, esta Notaria ha declarado abierto su proceso sucesorio ab intestato. Se cita y emplaza a todos los interesados en la Sucesión de quienes en vida fueron para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidades de herederos, que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 001-2021. Notaria del Lic. Ricardo Reyes Cáliz, Monterrey, San Carlos, Alajuela; frente a BCR. Teléfono 24781905.—Lic. Ricardo Reyes Cáliz, Notario.—1 vez.—(IN2021551284).

El suscrito, Luis Diego Salazar Gonzalo, notario público de San José, pone en conocimiento la apertura extrajudicial de la sucesión de quien en vida fuera Leonidas José de Jesús Serrano Orozco, mayor, casado una vez, vecino de San José, Goicoechea, Purral, cédula uno-seis nueve cinco-quinientos catorce, por lo que se solicita a todos los interesados apersonarse en los siguientes quince días para hacer valer sus derechos, al correo electrónico ldsgonzalo@abogados.or.cr.—San José, 18 de mayo del 2021.—Lic. Luis Diego Salazar Gonzalo, Notario.—1 vez.—(IN2021551303).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión testada en sede notarial de quien en vida fue Mario Francisco Montero Bolaños, mayor, casado una vez, Pensionado, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos sesenta y cinco-setecientos sesenta y ocho, vecino de Ciudad Colón de Mora. Para que dentro del plazo de quince días contados a partir de su publicación, se apersonen a esta Notaría a hacer valer sus derechos, percibidos de que si así no lo hacen la herencia pasará a quien legalmente corresponda, (Expediente N° 0001-2021) Notaría Pública de la Licenciada Giselle Solórzano Guillén, sita en San José, San Pedro de Montes de Oca, frente a Sigma Business Center, Latitud Dent, número 310, 18 de mayo del 2021. Para ser publicado en el *Boletín Judicial* por única vez.—Giselle Solórzano Guillén, Notaria.—1 vez.—(IN2021551309).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión testada en sede notarial de quien en vida fue Sonia Virginia Pérez Brenes, mayor, viuda una vez, pensionada, vecina de la provincia de San José, Sabanilla de Montes de Oca, Urbanización Carmiol, casa trescientos veinticuatro, portadora de la cédula de identidad número uno-cero dos cuatro siete-cero cuatro cuatro tres. Para que, dentro del plazo de quince días contados a partir de su publicación, se apersonen a esta notaría a hacer valer sus derechos, percibidos de que si así no lo hacen la herencia pasará a quien legalmente corresponda. (Expediente N° 0002-2021). Notaría pública del Licenciado Arnoldo J Morales Sánchez, sita en Heredia, Santo Domingo, del Colegio Santa María de Guadalupe, ciento cincuenta metros al norte y doscientos metros al oeste.—14 de mayo del 2021.—Lic. Arnoldo J. Morales Sánchez, Notario Público.—1 vez.—(IN2021551310).

Se cita y emplaza a posibles herederos, acreedores y en general a todos los interesados en la sucesión de quien en vida fuera el señor Carlos Gerardo Barquero Zúñiga, casado una vez, pensionado con cédula de identidad N° 4-096-559, vecino de la ciudad de Heredia frente al costado oeste del Automercado, para que dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen ante esta notaría a reclamar sus derechos. Proceso sucesorio en sede notarial expediente N° 03-2021. Notario Público Alejandro Carballo Zeuli oficina en la ciudad de Cartago 75 metros al sur de los Tribunales de Justicia. Cartago, 18 de mayo de 2021.—Lic. Alejandro Carballo Zeuli, Notario Público.—1 vez.—(IN2021551337).

Avisos

Se convoca por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas, a todas aquellas personas que tuvieran derecho a la tutela de la persona menor de edad Ericka Daniela Hernández González hija de María Hernández González, fallecida; ya por corresponderles la legítima tutela, para que se presenten dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del último edicto. Expediente N° 20-001021-1302-FA. Proceso tutela dativa. Promovente: Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 28 de abril del año 2021.—MSC. Sandra Saborío Artavia, Jueza.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021549310). 3 v. 3.

Se avisa al señor Leinier Díaz Rosales, mayor, casado, nacionalidad cubana, documento identidad N° D187122900606, demás calidades y domicilio desconocido, que dentro proceso abreviado nulidad matrimonio N° 17-000316-0186-FA, establecido por la Procuraduría General de la República, que se tramita en este juzgado, se dictó la sentencia N° 2021000294, de las veinte horas siete minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, cuya parte dispositiva dice: “Por tanto: por las razones expuestas y citas legales invocada, se declara con lugar la demanda ordinaria de inexistencia de matrimonio, incoada por la Procuraduría General de la República en contra de Leiner Díaz Rosales; en consecuencia: 1. Se anula la inscripción del matrimonio según las citas de la sección de matrimonios de la provincia de San José, al tomo quinientos (0503), folio cero veinte (020) asiento: cero cero treinta y nueve (0039), comunicándose al Registro Civil mediante certificación o ejecutoria. 2. Se anula todo trámite de naturalización que presente Leiner Díaz Rosales, derivado de ese matrimonio. 3. Se anula todo acto dirigido a otorgar la residencia o nacionalidad costarricense a Leiner Díaz Rosales que dependa al matrimonio. 4. Una vez firme este fallo, se ordena pagar Lic. Jorge Eduardo Rodríguez Rodríguez, cédula N° 203230381, la suma de cincuenta mil colones por concepto de honorarios, tal y como se dispuso en resolución de las 14:45 horas del 05 de junio de 2017 (folio 40), por parte de la Administración de Tribunales. No se incluye el IVA por cuanto los honorarios fueron fijados antes de que entrara a regir la ley correspondiente. 5. Por ser esta demanda con curador procesal debe publicarse una vez la parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Judicial*. Se resuelve sin especial condenatoria en costas”.—**Juzgado Primero de Familia del Primer Circuito Judicial de San José**, 13 de mayo de 2021.—Licda. Marianela Vargas Cousin, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551033).

Diego Acevedo Gómez, Juez del Juzgado de Familia de Puntarenas hace saber, al señor Jasón Jacob Segura Rosales, cédula de identidad número 113550338, que en Expediente número 17-000376-1146-FA, correspondiente a Diligencias no Contenciosas de depósito judicial, promovidas por el Patronato Nacional de La Infancia, se dictó la sentencia número 2021000211, de las ocho horas veintidós minutos del veintidós de febrero de dos mil veintiuno, que en lo conducente reza así: Resultando. Primero: (...) Segundo: (...) Tercero: (...) Considerando. I.-Hechos probados. II.-Sobre el fondo del asunto. por tanto. De acuerdo a lo expuesto y artículos 51 de la Constitución Política; 2, 5 y 140 y siguientes del Código de Familia; 3 de la Convención de los Derechos del Niño, 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia y 796 y 854 y siguientes del Código Procesal Civil, se acoge la solicitud y se ordena el depósito judicial de las personas menores de edad Emma Segura Porras en la abuela materna de nombre Yesenia María Rojas Solís. Firme esta resolución,

deberán apersonarse al despacho los depositarios nombrados para el acto de aceptación del cargo. Hágase saber.—Juzgado de Familia de Puntarenas.—Diego Acevedo Gómez, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551034).

MSc. Marianela Vargas Cousin, Jueza del Juzgado Primero de Familia de San José; hace saber a Jorge Miguel del Socorro Campos Paniagua, mayor de edad, costarricense, casado, maestro de obras, cédula de identidad 1-0736-0307 paradero actual desconocido que, en este Despacho se interpuso en su contra proceso abreviado de divorcio, expediente número 17-001137-0186-FA en el cual se dictó la resolución que dice: “Juzgado Primero de Familia de San José.- A las quince horas veintiséis minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.- I. Por parte del Licenciado Osvaldo Antonio Muñoz se tiene por aceptado el cargo como curador procesal del demandado y su escrito de contestación de demanda se conocerá oportunamente. II.- De la demanda abreviada de divorcio planteada por Francia Belén Badilla Fallas, se confiere traslado por el plazo de diez días al demandado Jorge Miguel del Socorro Campos Paniagua para que en la persona de su Curador Procesal Licenciado Osvaldo Antonio Muñoz Vargas se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. De conformidad con el artículo 263 del Código Procesal Civil (ley 7130 vigente para procesos de Familia) por edicto que se publicará en el *Boletín Judicial* comuníquese esta resolución al demandado de paradero desconocido. Lo anterior se ordenó en proceso abreviado de divorcio de Francia Belén Badilla Fallas contra Jorge Miguel del Socorro Campos Paniagua; Expediente N° 17-001137-0186-FA.—**Juzgado Primero de Familia de San José**, 17 de marzo del 2021.—MSc. Marianela Vargas Cousin, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551035).

Licenciada Karol Vindas Calderón, Jueza del Juzgado Segundo de Familia de San José, a Beatriz Elena Salazar Yepes, en su carácter personal, quien es mayor, colombiana, vecina de domicilio desconocido, pasaporte N° 43569365, se le hace saber que en Demanda Abreviada Nulidad Matrimonio, bajo el número de expediente N° 19-000377-0187-FA establecida por Procuraduría General de la República contra Beatriz Elena Salazar Yepes y William Esteban Castro Fridel, se ordena notificarle por edicto, la resolución del traslado de las diez horas y uno minutos del veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, que en lo conducente dice: “I. De la anterior Demanda Abreviada Nulidad Matrimonio interpuesta por el señor Procuraduría General de la República y de los documentos aportados se confiere traslado por el plazo de diez días a Beatriz Elena Salazar Yepes y William Esteban Castro Fridel, para que, si a bien lo tiene, la conteste por escrito refiriéndose a cada uno de los hechos contenidos en ella, exponiendo con claridad si los rechaza por inexactos o los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones o bien manifestar las razones para su negativa y los fundamentos legales en que se apoye. Debe ofrecer sus pruebas, aportar la documental e indicar, si es del caso, el nombre y las generales de sus testigos, así como los hechos a los cuales se referirá cada uno, asimismo podrá referirse a la documental aportada por la parte actora y alegar las excepciones de forma y de fondo que estime pertinentes. Se le advierte que, si no contesta la demanda o si lo hace fuera del plazo conferido o en la forma indebida, de oficio se le declarará rebelde y se tendrá por contestada afirmativamente en cuanto a los hechos y que, en ese supuesto, el proceso continuará tramitándose sin su intervención, todo sin perjuicio de que pueda apersonarse a él en cualquier momento, debiendo asumirlo en el estado en que se encuentre cuando lo haga. II. Medida cautelar:..., III.—Notificaciones:..., IV.—Prevención:...”.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**.—Licda. Karol Vindas Calderón, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551036).

MSC. Pablo Amador Villanueva, Juez del Juzgado de Familia de Heredia, hace saber a Geovanni González Torres, mayor, casado una vez, de nacionalidad cubana, con documento de identidad de su país N° D 1760661702322, demás calidades y domicilio desconocidos, que en este despacho la señora Ivannia Pamela Ruíz Segura interpuso un proceso declaratoria de extramatrimonialidad e investigación de paternidad en su contra, bajo el expediente N° 190005370364FA, donde se dictaron las resoluciones que literalmente dicen: “Juzgado de Familia de Heredia, a las trece horas y veintinueve minutos del veintiocho de marzo del dos mil diecinueve. Se tiene por establecido por parte de Ivannia Pamela Ruíz Segura el presente proceso de declaratoria de extramatrimonialidad e investigación de paternidad en contra de Geovanni González Torres y Rodolfo de La Trinidad Monge González, a quien se le confiere traslado por el plazo de diez días, para que la conteste, oponga excepciones previas, la prueba documental que tuviere y la testimonial con indicación en su caso del nombre y generales de los testigos que proponga. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. Por existir menores involucrados en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia, ordenándose notificar a dicha entidad al casillero 403 de estos Tribunales, quedan las copias en el despacho para su retiro. Asimismo, se previene a las partes, que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo hagan, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo. b) Sexo. c) Fecha de Nacimiento. d) Profesión u oficio. e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad. f) Estado civil. g) Número de cédula. h) Lugar de residencia. Se informa a la parte demandada que, si por el monto de sus ingresos anuales no está obligada a presentar declaración, según lo establece la Ley de Impuestos sobre la Renta, y si por limitaciones económicas no le es posible pagar los servicios profesionales de un abogado, puede recibir asistencia jurídica en los Consultorios Jurídicos. En Heredia, los de la Universidad de Costa Rica se encuentran ubicados frente a Almacén El Rey, segunda planta, y se atiende los miércoles de las 16:30 a las 19:30 horas, y los sábados de las 9:00 a las 11:00 horas, teléfono central número 22-07-42-23. En otros lugares del país hay otras Universidades que prestan el servicio. Se advierte, eso sí, que la demanda debe ser contestada en el plazo que se le ha concedido, por lo que debe procurarse la asistencia jurídica antes de que venza. (Artículo 7 del Código de Familia y 1 de la Ley de Consultorios Jurídicos N° 4775)”- Siendo que la Ley N° 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, publicada el 29 de enero de 2009 y que entrara en vigencia el 28 de febrero de 2009, dispone que sólo en procesos de pensión alimentaria y contra la violencia doméstica es posible que la parte señale un lugar para atender notificaciones. (Art.58) y en todos los demás procesos, las partes deben señalar medio para recibir sus notificaciones. Estos medios son: Fax, Correo Electrónico, Casillero y Estrados. Se puede señalar dos medios distintos de manera simultánea. (Art.36). En caso de no señalar medio, la omisión producirá las consecuencias de una notificación automática. (Art.34). Así las cosas, se le previene a las partes su obligación de cumplir con lo indicado en la referida ley,

bajo el apercibimiento indicado anteriormente, de previo debe registrar la dirección electrónica en el Departamento de Tecnología de Información del Poder Judicial (gestión que debe hacerse una única vez y no cada vez que señale ese medio). Para ello debe hacerse lo siguiente: Comunicarse con el Departamento de Tecnología de Información del Poder Judicial a los teléfonos 2295-3386 o 2295-3388 para coordinar la ejecución de una prueba hacia el casillero electrónico que se desea habilitar o enviar un correo al buzón electrónico del Departamento de Tecnología de Información pruebanotificaciones@poderjudicial.go.cr para el mismo fin. La prueba consiste en enviar un documento a la dirección electrónica que se presenta y el Departamento de Tecnología de Información verificará la confirmación de que el correo fue recibido en la dirección electrónica ofrecida. La confirmación es un informe que emite el servidor de correo donde está inscrita la dirección. De confirmarse la entrega, el Departamento citado ingresará la cuenta autorizada a la lista oficial. Se le advierte al interesado que la seguridad y seriedad de la cuenta seleccionada son su responsabilidad.

Cita de Bioquímica: Se pone en conocimiento de las partes que la Sección de Bioquímica del Organismo de Investigación Judicial con Sede en San Joaquín de Flores, señaló las diez horas del treinta de mayo de dos mil diecinueve con el fin de llevar a cabo la prueba de los marcadores genéticos. Se le hace saber a las partes que no será necesario presentarse en ayunas pero si llevar cédula de identidad, asimismo se le hace saber que la parte que sin fundamento razonable se niegue a someterse a la práctica de esa prueba, dispuesta por el Tribunal, podrá ser tenida como procediendo con malicia. Además, esa circunstancia podrá ser tenida como indicio de la veracidad de lo que se pretende demostrar con dicha prueba (Artículo 98 del Código de Familia). Quedan citadas debidamente las partes por éste medio para todos los efectos. A la actora y al demandado se les hace saber, que de conformidad con el artículo 98 del Código de Familia, la parte que sin motivo alguno se niegue a practicarse esa importante prueba, será considerado ese proceder como malicioso. Además, esa circunstancia podrá ser tenida como un indicio de veracidad de lo que se pretende demostrar con dicha prueba, de ahí la importancia de mantener o señalar un lugar o medio donde escuchar notificaciones.

Notificaciones: Notifíquese esta resolución al (los) demandado(s), personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para notificar a Monge González, se comisiona a la Proximidad de León XVIII y al González Torres, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito de San José, previo a expedir las comisiones ordenadas y notificar al PANI, aporte la parte actora tres juegos de copias del expediente, para cumplir con lo anterior cuenta la parte con el término de tres días, bajo apercibimiento de que en caso de omisión no se atenderán sus gestiones futuras.” “Juzgado de Familia de Heredia, a las dieciséis horas cuarenta y tres minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veinte. De conformidad con el escrito de página 23 fechado el 19 de junio del 2020, por parte de la actora Ivannia Pamela Ruiz Segura, se tiene por cumplida la prevención realizada mediante resolución de las quince horas y treinta y cinco minutos del uno de junio de dos mil veinte. (página 19). En este sentido, por haber manifestado que desconoce el domicilio actual del accionado, la suscrita autoridad judicial ordena continuar con los procedimientos bajo la modalidad de paradero desconocido, por lo que deberá dicho señor cumplir con los siguientes requisitos: a. Aportar certificación emitida por el Registro Nacional Sección Personas, en la que se informe si el accionado cuenta o no con apoderado inscrito en el país. Asimismo, tendrá que adjuntar la certificación actualizada de los movimientos migratorios del señor González Torres, expedida por la Dirección General de Migración y Extranjería. b. A efectos de cubrir los honorarios del profesional en derecho que representará al demandado en este asunto, deberá la actora depositar la suma de noventa y seis mil cincuenta colones exactos (a razón de ochenta y cinco mil colones exactos más el 13% del IVA), en la cuenta judicial N° 19-000537-0364-FA-2 del Banco de Costa Rica. c. Se cita a la señora Ivannia Pamela Ruiz Segura y a dos testigos para que comparezcan al Juzgado y, bajo juramento, respondan las preguntas que se les formularán para determinar la procedencia del nombramiento del curador o curadora procesal. d. Expídase y publíquese el edicto al que se

refiere el artículo 263 del Código Procesal Civil, con el propósito de notificar al demandado sobre estas diligencias. Todo lo anterior será satisfecho dentro del plazo de una semana bajo el apercibimiento de que, en caso de omisión, el proceso no avanzará y se podrá ordenar el archivo del expediente. Notifíquese”. Expediente N° 190005370364-FA. 25/03/2021. Nota: Publíquese este edicto por única vez.—**Juzgado de Familia de Heredia.**— Msc. Pablo Amador Villanueva, Juez decisor.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551037).

Se cita y emplaza a todas las personas que tuvieren interés en el depósito de la persona menor Eduardo José Baltodano Pravia y Mar Anyely Baltodano Pravia, para que se apersonen a este Juzgado dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado, Expediente N°20-000094-0869-FA. Clase de Asunto deposito judicial, promovido por el Patronato Nacional de la Infancia.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya) (Materia familia)**, a las ocho horas cuarenta y siete minutos del uno de marzo de dos mil veintiuno, 01 de marzo del año 2021.—Msc. Berta Lidieth Araya Porras, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551039).

Licenciado Juan Carlos Sánchez García, Juez del Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de La Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), a Silvia Santos Abrego, sin más datos se le hace saber que en Proceso Actividad Judicial no Contenciosa, establecido por Patronato Nacional de La Infancia, se ordena notificarle por edicto, la resolución que en lo conducente dice: Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de La Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), a las ocho horas y cuarenta y seis minutos del uno de setiembre de dos mil veinte. De las presentes diligencias de depósito de la menor Roxana Santos Abrego, promovidas por el Patronato Nacional de La Infancia, se confiere traslado por tres días a Silvia Santos Abrego, a quién se le previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poderjudicial.go.cr>. Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés. Así mismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se les solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Notifíquese esta resolución la señora Silvia Santos Abrego, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Previo a realizar la notificación correspondiente, se le previene a la parte promovente aportar una dirección donde poder localizar a la

señora Santos Abrego, en virtud que se hecha de menos en el escrito de demanda. En caso, que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Por medio de edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial*, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en este asunto, para que se apersonen dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del edicto ordenado. Se le previene a la parte interesada, que para efectos de la diligencia en cuestión, si a bien lo tiene, deberá señalar un medio para atender notificaciones ante la autoridad comisionada, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 35, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Tome nota la parte interesada lo dispuesto por la circular N° 5-2012 emanada por el Consejo Superior del Poder Judicial; en el sentido de que, cuando se señale fax, casillero y/o estrados judiciales, se aplicará de manera analógica el artículo 15 de la Ley de Notificaciones Judiciales, en el sentido de que las partes se reservarán las copias de la demanda y/o escrito inicial, y se apersonarán al despacho para obtener en formato digital un archivo con la comisión, u obtengan dicha información digital, por medio del sistema de gestión en línea, lo anterior conforme a las políticas institucionales de cero papel. Tome nota la parte interesada lo dispuesto por la circular N° 5-2012 emanada por el Consejo Superior del Poder Judicial; en el sentido de que, el procedimiento de notificación por medio de comisión, la parte interesada deberá reservarse las correspondientes copias en su poder, en el caso de haber señalado el correo electrónico como medio para recibir notificaciones, de tal modo que el despacho le remitirá la comisión para que la imprima, agregue las copias y la lleve para su diligenciamiento, lo anterior de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Expediente N° 20-000308-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de La Zona Sur (Corredores) (Materia Familia).**—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551043).

Licda. Karol Vindas Calderón, Jueza del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Romilo Caguioa, documento de identidad HH781113, casado, ingeniero, vecino de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso abreviado nulidad matrimonio en su contra, bajo el expediente número 20-000469-0187-FA donde se dictó el auto del traslado de las nueve horas y diecinueve minutos del treinta de junio de dos mil veinte que en lo que interesa dice: De la anterior demanda abreviada nulidad matrimonio interpuesta por la Procuraduría General de la República y de los documentos aportados se confiere traslado por el plazo de diez días a las personas codemandadas Marilyn Giovanna Zúñiga Valverde y Romilo Caguioa, para que, si a bien lo tiene, la conteste por escrito refiriéndose a cada uno de los hechos contenidos en ella, exponiendo con claridad si los rechaza por inexactos o los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones o bien manifestar las razones para su negativa y los fundamentos legales en que se apoye. Debe ofrecer sus pruebas, aportar la documental e indicar, si es del caso, el nombre y las generales de sus testigos, así como los hechos a los cuales se referirá cada uno, asimismo podrá referirse a la documental aportada por la parte actora y alegar las excepciones de forma y de fondo que estime pertinentes. Se le advierte que, si no contesta la demanda o si lo hace fuera del plazo conferido o en la forma indebida, de oficio se le declarará rebelde y se tendrá por contestada afirmativamente en cuanto a los hechos y que, en ese supuesto, el proceso continuará tramitándose sin su intervención, todo sin perjuicio de que pueda apersonarse a el en cualquier momento, debiendo asumirlo en el estado en que se encuentre cuando lo haga. Se hace saber a las partes de este asunto que deben señalar medio para recibir notificaciones futuras, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, las resoluciones que se dicten, incluidas las sentencias, se les tendrán por notificadas en forma automática con el sólo

transcurso de veinticuatro horas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas no imputables al Despacho, caso en el cual se tendrá por realizada con el comprobante de transmisión electrónica o la respectiva constancia. Medida Cautelar: Notificaciones: Prevención:” Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José.**—Licda. Karol Vindas Calderón, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551045).

Karol Vindas Calderón, Jueza de Familia del Juzgado Segundo de Familia de San José; hace saber a Jimmy Johnathan Ureña Naranjo, de nacionalidad costarricense, documento de identidad número 0110240614, de domicilio desconocido, que en este Despacho se interpuso un proceso de divorcio, en su contra, bajo el expediente número 20-000932-0187-FA promovido por la señora Dayanna Vindas Gamboa, que en lo conducente dice: Juzgado Segundo de Familia de San José. A las trece horas diecisiete minutos del siete de mayo de dos mil veintiuno. De la anterior demanda abreviada de divorcio establecida por el accionante Dayanna Vindas Gamboa, se confiere traslado al accionado Jimmy Johnathan Ureña Naranjo por el plazo preteritorio de diez días, para que en la persona de su curador procesal Licenciado Jorge Rodríguez Rodríguez, se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N°20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Nota: Publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José.**—Karol Vindas Calderón, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551046).

Cynthia Rodríguez Murillo, hace saber a: Laura Rebeca Sánchez Alpizar, en su carácter personal, quien es mayor, casada tres veces, portador de la cédula de identidad número 1-220-0949 demás calidades y domicilio desconocidos, que en este Despacho el

señor Jeremías Velázquez Víquez interpuso un Proceso Abreviado de Guarda, Crianza y Educación en su contra expediente 20-001567-0364-FA, en el cual se ordenó notificarle por edicto las resoluciones que en lo literal dicen:

***Juzgado de Familia de Heredia, a las ocho horas y quince minutos del doce de noviembre de dos mil veinte.**

Habiendo la parte actora dado cumplimiento efectivo a lo prevenido por este despacho mediante resolución de las trece horas y cero minutos del trece de octubre de dos mil veinte (páginas 65-66), según consta a páginas 74 a la 78, se dispone lo siguiente: de la anterior Demanda Guarda Crianza y Educación establecida por el accionante Jeremías Alberto Velázquez Víquez, se confiere traslado a la accionada Laura Rebeca Sánchez Alpízar por el plazo perentorio de diez días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones. En la misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Parte interviniente: por existir menores involucrados en este proceso se tiene como parte al Patronato Nacional de la Infancia. Notifíquese a dicha institución por medio de los correos gensaenz@hotmail.com o sanpablo@pani.go.cr. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N° 20, del 29 de enero de 2009. Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169- 2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. "Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono "celular", con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho. Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones." Igualmente si usted (parte y/o abogado) tiene acceso a internet desde su hogar o un café internet, se le insta a usar el Sistema de Gestión en Línea y a señalar este medio para recibir notificaciones, lo único que debe hacer es ingresar a la página del poder judicial www.poder-judicial.go.cr al link Gestión en Línea y con la clave que se le proporcionará personalmente en el despacho, usted podrá ingresar desde la comodidad de su casa a consultar su expediente y revisar sus notificaciones, con lo anterior se evitará largas filas de espera. Asimismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. De conformidad con la Circular N° 122-2014, Sesión del Consejo Superior N° 41-14, celebrada el 6 de mayo del 2014, artículo XLIII, se le previene a la parte actora indicar la dirección exacta donde se pueda localizar a la misma y a la parte demandada, tanto de la dirección de la vivienda como el lugar de trabajo, horario de trabajo, correo electrónico si lo posee, números telefónicos. Asimismo, números telefónicos de las partes y el nombre de algún familiar o vecino a través del cual pueda lograrse el contacto con las partes. Se informa a la parte demandada que, si por el monto de sus ingresos anuales no está obligada a

presentar declaración, según lo establece la Ley de Impuestos sobre la Renta, y si por limitaciones económicas no le es posible pagar los servicios profesionales de un abogado, puede recibir asistencia jurídica en los Consultorios Jurídicos. Consultorios Jurídicos, los cuales son los siguientes: de la Universidad de Costa Rica, Facultad de Derecho en San Pedro, San José, y se atiende de Lunes a viernes de 08:00am a 12:md y Lunes, miércoles y viernes de 13:30p.m. a 19:30p.m., Universidad Latina, Sede de Heredia Oficina Ubicada en la Municipalidad de Heredia, horario de atención: lunes a viernes 08:00a.m. a 12:00m.d., teléfono: 2776715, Universidad Libre de Derecho, Horario de atención: lunes a viernes:13:30p.m. a 16:30p.m. teléfono: 22835533. En otros lugares del país hay otras Universidades que prestan el servicio. Así como en la Defensa Publica Pisav-San Joaquín de Flores de Heredia, competencia únicamente vecinos de Flores, Belén y Santa Barbara de Heredia, teléfono: 22655640. Y en la Defensa Publica de Heredia. Teléfono 25600659. En otros lugares del país hay otras Universidades que prestan el servicio. Se advierte, eso sí, que la demanda debe ser contestada en el plazo que se le ha concedido, por lo que debe procurarse la asistencia jurídica antes de que venza. (Artículo 7 del Código de Familia y 1 de la Ley de Consultorios Jurídicos N° 4775)" Siendo que la Ley N° 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, publicada el 29 de enero de 2009 y que entrara en vigencia el 28 de febrero de 2009, dispone que sólo en procesos de pensión alimentaria y contra la violencia doméstica es posible que la parte señale un lugar para atender notificaciones. (Art.58) y en todos los demás procesos, las partes deben señalar medio para recibir sus notificaciones. Estos medios son: fax, correo electrónico, casillero y estrados. Se puede señalar dos medios distintos de manera simultánea. (Art.36). En caso de no señalar medio, la omisión producirá las consecuencias de una notificación automática. (Art.34). Así las cosas, se le previene a las partes su obligación de cumplir con lo indicado en la referida ley, bajo el apercibimiento indicado anteriormente, de previo debe registrar la dirección electrónica en el Departamento de Tecnología de Información del Poder Judicial (gestión que debe hacerse una única vez y no cada vez que señale ese medio). Para ello debe hacerse lo siguiente: Comunicarse con el Departamento de Tecnología de Información del Poder Judicial a los teléfonos 2295-3386 o 2295-3388 para coordinar la ejecución de una prueba hacia el casillero electrónico que se desea habilitar o enviar un correo al buzón electrónico del Departamento de Tecnología de Información pruebanotificaciones@poder-judicial.go.cr para el mismo fin. La prueba consiste en enviar un documento a la dirección electrónica que se presenta y el Departamento de Tecnología de Información verificará la confirmación de que el correo fue recibido en la dirección electrónica ofrecida. La confirmación es un informe que emite el servidor de correo donde está inscrita la dirección. De confirmarse la entrega, el Departamento citado ingresara la cuenta autorizada a la lista oficial. Se le advierte al interesado que la seguridad y seriedad de la cuenta seleccionada son su responsabilidad. Medida cautelar: tomando en consideración los hechos descritos por el actor mediante escritos que corren agregados a páginas 5 a la 8 y 74 a la 78, y en especial atención a lo resuelto por la autoridad administrativa, sea el Patronato Nacional de la Infancia Oficina Local San Pablo, al ser las catorce horas del veintidós de setiembre de dos mil veinte (páginas 80 a la 90), la suscrita jueza en cumplimiento con su deber estatal de proteger el mejor interés de la persona menor de edad, concede la medida cautelar peticionada a páginas 7 y 76, concediendo la guarda provisional de la niña Luciana Velásquez Sánchez a su progenitor Jeremías Alberto Velásquez Víquez. Lo anterior, bajo el entendido de que el referido señor no podrá obstaculizar el contacto y la comunicación materno filial establecido por el PANI, respetando en todo momento la opinión de la hija en común, así mismo se advierte que, dado el carácter cautelar que posee esta medida, la misma no podrá interpretarse como un adelanto de criterio ya que puede ser modificada en cualquier momento, incluyendo con el dictado de la sentencia de fondo, una vez que el elenco probatorio sea recabado y analizado en conjunto con los argumentos de ambas partes, velando siempre por el bienestar de la niña Luciana. Otros extremos: a. Se rechaza la solicitud esbozada por el actor a página 7 del líbello de demanda (apartado de petitoria, punto cinco), y que versa en que "se suspenda el pago de pensión alimenticia acordada en la solicitud de divorcio

que se tramita bajo el expediente 19-002476-0364-FA, en vista de que a partir de este momento cargo con los gastos de manutención de la menor...” (Sic), toda vez que la parte debe acudir a la vía especializada de alimentos cuando resulte oportuno, a hacer valer sus derechos. b. Previo a expedir la comisión deberá el promovente dentro del plazo de tres días aportar un juego de copias de todo el expediente, bajo el apercibimiento de que, si no lo hiciera, no se le atenderán futuras gestiones que presente y se podrá ordenar el archivo del expediente (artículo 136 del Código Procesal Civil). Se le hace saber a la parte promovente que dichas copias deberán ser presentadas exclusivamente en la Secretaría del despacho, para lo cual se le entregará el comprobante respectivo. Notificaciones: notifíquese esta resolución a la demandada Laura Rebeca Sánchez Alpízar, personalmente o por medio de cédulas y copias de ley en su casa de habitación, o bien en su domicilio real, en la siguiente dirección: Heredia, San Isidro, frente al Banco de Costa Rica, portón negro, detrás de refretería “Cosechas”. Artículo 19 de la Ley de Notificaciones Judiciales. En caso, que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. Para notificar a la demandada, se comisiona a la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Heredia. Notifíquese. Licda. Gabriela Chaves Villalobos, Jueza. RALEMAN.

**** Juzgado de Familia a las nueve horas once minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno.**

Revisado el presente asunto, se resuelve:

1. Visto el escrito presentado en fecha 11 de enero del 2021 por parte el Licenciado Federico Vargas Brenes, visible en las páginas de la 107 a la 108, se tiene por hechas sus manifestaciones y por tomada su denuncia en el presente proceso.
2. Visto el escrito que consta en las páginas virtuales de la 109 a la 112 por parte actor, se tiene por cumplida la prevención dictada por este despacho a las trece horas y dieciocho minutos del seis de enero de dos mil veintiuno, asimismo el nuevo medio para recibir notificaciones ylopez@yh-asesores.com, en su defecto y siendo que dicha parte ha manifestado que desconoce el paradero de la demandada, el suscrito Juzgador le previene que dentro del plazo de UNA SEMANA cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportar certificación emitida por el Registro Nacional Sección Personas, en la que conste si la accionada posee o no apoderado inscrito en el país y asimismo certificaciones de los movimientos migratorios expedido por el Departamento de Migración y Extranjería.

- Se cita a el actor, para que comparezca ante este despacho en compañía de dos testigos que, bajo la fe de juramento respondan las preguntas que se les formularán para determinar la procedencia del nombramiento de un curador o curadora procesal a la demandada.

Notifíquese por medio de edicto a la demandada Laura Rebeca Sánchez Alpízar, sobre el contenido del auto de traslado dictado a las ocho horas y quince minutos del doce de noviembre de dos mil veinte (páginas 93 a la 98), así como de la presente resolución (art. 262 y 263 del Código Procesal Civil). Dicho documento se enviará en forma electrónica a la Imprenta Nacional, para que procedan con lo de su cargo. Todo lo anterior tendrá que cumplirse bajo apercibimiento de que, en caso de omisión, este proceso no avanzará y se podrá ordenar su archivo. Sobre los honorarios: se le previene a la parte actora que deposite a la cuenta judicial 200015670364-1 del Banco de Costa los emolumentos de la persona profesional en derecho a nombrar, una suma de noventa y seis mil cincuenta colones (a razón de ochenta y cinco mil colones más el 13% del IVA). En otro orden de ideas, vista la resolución final del proceso especial de protección en sede Administrativa y el informe final de seguimiento del Patronato Nacional de la Infancia en favor de la menor de edad Luciana Velázquez Sánchez, visible en las páginas de la 113 a la 131 del expediente virtual, se agrega dicho documental al expediente, y se resolverá en el momento procesal oportuno.—**Juzgado de Familia de Heredia.**—Licda. Cynthia Rodríguez Murillo, Jueza Decisora.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551050).

Msc. Pablo Amador Villanueva, Juez de Familia de Heredia, hace saber: que en el expediente número 20-001688-0364-FA, que es proceso depósito judicial establecido por el Patronato Nacional de la Infancia, a favor de la persona menor de edad Olman Josué Benavides Maradiaga se le ordenó notificar a sus progenitores, sea la señora Eda Maradiaga Rodríguez y Osman Benavides Tercero, ambos, mayores, nicaragüenses de demás calidades desconocidas, el contenido de la presente resolución en lo literal: Juzgado de Familia de Heredia, a las quince horas y quince minutos del cuatro de noviembre del dos mil veinte De las presentes diligencias de depósito judicial de la persona menor de edad Olman Benavides Maradiaga, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, se confiere traslado por tres días a Eda Maradiaga Rodríguez y Osman Benavides Tercero a quienes se les previene que en el primer escrito que presenten deben señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N°20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono.- “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.” Igualmente, se les invita a utilizar “El Sistema de Gestión en Línea” que además puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial, <http://www.poder-judicial.go.cr> Si desea más información contacte al personal del despacho en que se tramita el expediente de interés.- Así mismo, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) Lugar de trabajo, b) Sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. En caso de que el lugar de residencia consistiere en una zona o edificación de acceso restringido, se autoriza el ingreso del(a) funcionario(a) notificador(a), a efectos de practicar la notificación, artículo 4 de la Ley de Notificaciones Judiciales. medida cautelar: En atención al mejor interés de la persona menor de edad, y en aplicación del artículo 113 del Código de la Niñez y la Adolescencia de conformidad con la ampliación de poderes de la persona juzgadora, con el fin de salvaguardar la integridad física y emocional de Olman Benavides Maradiaga se concede la medida cautelar solicitada por el ente promovente, y se otorga el depósito provisional de la persona menor de edad de interés en su abuela paterna, sea la señora Miriam Tercero Moran, quien deberá apersonarse dentro de tres días con el fin de aceptar el cargo conferido, bajo apercibimiento de que en caso de omisión el proceso no podrá avanzar. Notificaciones: Notifíquese la presente resolución mediante edicto a los progenitores ante el desconocimiento de su paradero. Notifíquese.—**Juzgado de Familia de Heredia.**—Msc. Pablo Amador Villanueva, Juez.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551051).

Se avisa que en este Despacho bajo el expediente número 20-001937-0338-FA, Mario Alejandro Rojas Masis, Yamilette de los Ángeles Arguello Ramírez, solicitan se apruebe la adopción conjunta de la persona menor Tifani Yazmin Sánchez Solano. Se concede a los interesados el plazo de cinco días para formular oposiciones mediante escrito donde expondrán los motivos de su disconformidad y se indicarán las pruebas en que fundamenta

la misma.—**Juzgado de Familia de Cartago**, 05 de febrero del 2021.—Licda. Guadalupe Solano Patiño, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551052).

Mediante acta de apertura de proceso de adopción notarial de persona mayor de edad, otorgada ante esta notaría, por Luis Guillermo Morales Hernández, mayor, casado una vez, pensionado, cédula de identidad número dos-cero doscientos ochenta y tres-cero ochenta y cuatro; María Lupita Bolaños Vargas, mayor, casada una vez, pensionada, cédula de identidad número dos-cero trescientos veintitrés-cero ciento ochenta y tres, y Luis Diego Sánchez Solórzano, mayor, soltero, mecánico automotriz, cédula de identidad número nueve-cero ciento diecisiete-cero quinientos ochenta y nueve; todos vecinos de Alajuela, Canoas, ciento veinticinco metros sureste del Colegio Vocacional Jesús Ocaña Rojas; a las veinte horas del veintitrés de marzo del dos mil veintiuno. Esta notaría ha declarado abierto el proceso de adopción de persona mayor de edad a favor Luis Diego Sánchez Solórzano, de calidades antes dichas. Las personas interesadas o bien que deseen formular oposiciones a esta adopción, podrán hacerlo saber en esta notaría dentro del plazo de cinco días a partir de la publicación de este edicto, aportando las pruebas que tengan para su oposición. Notaría del Lic. Danilo Barrantes Aguirre, ubicada en Alajuela, Canoas, ciento cincuenta metros sureste del Colegio Vocacional Jesús Ocaña Rojas; número telefónico: 2443-5148. Expediente N° 001-2021.—Lic. Danilo Barrantes Aguirre, Notario Público.—1 vez.—(IN2021551138).

Licda. Daniela Bolaños Camacho, Jueza del Juzgado de Trabajo y Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita (Materia Familia); hace saber a Jesús Fernández de la Rosa, mayor, casado, de nacionalidad cubana, portador del pasaporte de su país número 578687, con paradero desconocido, que en este Despacho se tramita un proceso abreviado de divorcio, bajo el expediente número 15-4000721-0216-FA, incoado por Cindy Villachica Santamaria en su contra, dentro del cual, se ha emitido, la resolución de las quince horas veinte minutos del cinco de mayo del dos mil quince, misma que literalmente dice: “De la anterior demanda de divorcio establecida por la accionante Cindy Villachica Santamaria se confiere traslado al accionado Jesús Fernández de la Rosa, por el plazo perentorio de diez días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma (...).” Lo anterior se ordena así dentro del proceso abreviado de divorcio de Cindy Villachica Santamaria, contra Jesús Fernández de la Rosa. Expediente número 15-4000721-0216-FA.—**Juzgado de Familia de Hatillo, San Sebastián y Alajuelita**, 04 de marzo del año 2021.—Licda. Daniela Bolaños Camacho, Jueza.—1 vez.—O.C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551335).

Edictos Matrimoniales

Se hace saber a quienes interese que ante este Juzgado han comparecido a efecto de contraer matrimonio civil: Mario Alberto González Garro, mayor, costarricense, soltero, auditor, vecino de San José, Escazú, de la agencia del Banco Nacional, 275, sur, casa a mano derecha, casa color beige, portador de la cédula de identidad N° 1-1360-0885, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, hijo de Mario Alberto González Azofeifa y Odilia Gerardina Garro Vindas c.c. Lila Garro Vindas, ambos costarricenses y Yendry Nathalie Román Alvarado, mayor, costarricense, soltera, recepcionista, vecina de San José, Escazú, de la agencia del Banco Nacional, 275 metros sur, casa a mano izquierda, con portón negro, portadora de la cédula de identidad N° 1-1481-0925, nacida el dos de noviembre de mil novecientos noventa y uno, hija de Zoraida Alvarado Rosales y Juan Carlos Román Mora, ambos costarricenses. Si alguna persona tuviere conocimiento de la existencia de algún impedimento legal para este matrimonio deberá comunicarlo a este juzgado, dentro de los ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial* debiendo con ello señalar lugar o medio (fax/casillero/correo electrónico) donde atenderá sus notificaciones, apercibido(a) que si no lo hiciera todas aquellas resoluciones que en lo futuro se dicten, se tendrán por notificadas en el solo transcurso de veinticuatro horas después de notificadas. Igual consecuencia ocurrirá si el medio señalado fuere impreciso,

o exista, o existiendo se encuentre inhabilitado o se impida la notificación por causas ajenas al Despacho. Expediente N° 19-000961-0187-FA. Solicitud de matrimonio. Nota: publíquese este edicto por única vez en el *Boletín Judicial* o en un periódico de circulación nacional. Los plazos comenzarán a correr tres días después de aquél en que se hizo la publicación.—**Juzgado Segundo de Familia de San José**, 12 de mayo de 2021.—Licda. Karol Vindas Calderón, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551038).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil: Jarenis Jahaira Gatgens Castillo, mayor, soltera, cédula de identidad número 0113340244, y Rodrigo José Salinas Prado, mayor, soltero, cédula de identidad número 0604440826, vecinos de Puntarenas. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 20-001252-1146-FA.—**Juzgado de Familia de Puntarenas, Puntarenas**, 20 de abril del año 2021.—Diego Acevedo Gómez, Juez Decisor.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551048).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Moisés Muñoz Rodríguez, mayor, soltero, peón de explotaciones agrícolas, cédula de identidad número 0603940514, vecino de Coyoche Laurel, Corredores, Puntarenas, 200 metros norte, contiguo al Recibidor de Palma Tica, hijo de aura maría rodríguez campos y Cecilio Muñoz Caballero, nacido en Corredor, Corredores, el 07/05/1991, con 29 años de edad; y Yeilyn Eutelina González Cárdenas, mayor, soltera, oficios domésticos, cédula de identidad número 0603840340, vecina de misma dirección anterior, hija de Margarita Cárdenas Aguilar y Laureano González González, nacida en Centro Golfito Puntarenas, el 22/10/1989, actualmente con 31 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000146-1304-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores) (Materia Familia), Corredores, Ciudad Neily**, 16 de abril del 2021.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551060).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio el señor Álvaro Michel Mendoza Hernández, mayor, soltero, agricultor, cédula de identidad número 0503490602, nacido en Sámara Nicoya Guanacaste, el 31/10/1985, con 35 años de edad, y la señora Dinia María Mendoza Espinoza, mayor, Divorciada, No indica, cédula de identidad número 0503060007, nombre de la progenitora y nombre del progenitor, domicilio en Centro Liberia Guanacaste, el 20/07/1978, actualmente con 42 años de edad; ambas personas contrayentes tienen el domicilio en Bagaces, Guanacaste. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los OCHO DÍAS siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° N°21-000285-0938-FA.—**Juzgado de Familia y Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia) (Materia Familia)**, Liberia, 14 de mayo del año 2021.—Licda. María Alejandra Quesada García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551065).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil, Yohan Francisco Mora Picado, mayor, costarricense, soltero, Cocinero, portador de la cédula de identidad número 6-0392-0264, vecino de San José, Goicoechea, Purral, Urbanización El Oasis, Casa E5, muro de laja, gris oscuro con verjas verdes, nacido el 12/02/1991, en San Vito Coto Brus Puntarenas, hijo de Eneidi Mora Segura y de Margarita Picado Fallas, actualmente con 30 años de edad, y Terling Graciela Lanzoni Argüello, mayor, costarricense, soltera, cajera, portadora de la cédula de identidad número 9-0123-0491, vecina de San José, Goicoechea, Purral, Urbanización El Oasis, casa E5, muro de laja,

gris oscuro con verjas verdes, nacida en Managua República de Nicaragua, el 05/07/1994 hija de Enrique Aurelio Lanzoni Vindas y de Aracellys Argüello Hernández, actualmente con 26 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000761-0165-FA.— **Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José**, Goicoechea, fecha, 20 de abril del año 2021.—Msc. Carlos Sánchez Miranda, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551077).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Irene María Soto Rodríguez, mayor, soltera, psicóloga, cédula de identidad número 0303820824, vecina de San José, Montes de Oca, San Pedro, Barrio Vargas Araya, hija de Nelsi Rodríguez Contreras y Waldemar Soto Soto, nacida en Centro Turrialba Cartago, el 09/09/1982, con 38 años de edad y Fernando Stev Barrantes Villalobos, mayor, soltero, oficial de seguridad, cédula de identidad número 0111540760, vecino de San José, Montes de Oca, Barrio Vargas Araya, San Pedro, hijo de Zeidy Villalobos Villalobos y Fernando Barrantes Fernández, nacido en Uruca Central San José, el 15/11/1982, actualmente con 38 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000807-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 26 de abril del 2021.—Msc. Carlos Sánchez Miranda, Juez.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551078).

Han comparecido a este Despacho, solicitando contraer matrimonio civil: Isaac David Arguedas Salazar, mayor de edad, soltero, operario, cédula de identidad número 1-1757-0475, vecino de Cartago, Loyola, Condominio San Ignacio, casa A34, hijo de Karla Vanessa Salazar Molina y Carlos Arguedas Umaña, nacido en Hospital, Central, San José, el 05/10/1999, con 21 años de edad; y Juana Rosa Cruz Ortiz, mayor de edad, soltera, operaria, cédula de identidad número 1-1795-0356, vecina de Cartago, Paraíso Centro, apartamentos Maran Hata, hija de Anabelle Cruz Ortiz, nacida en Hospital, Central, San José, el 19/11/2000, actualmente con 20 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000840-0338-FA.—**Juzgado de Familia de Cartago, Cartago**, 09 de abril del 2021.—Licda. Patricia Cordero García, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551079).

Han comparecido a este Despacho solicitando contraer matrimonio civil Elvin Martín Mesén Zúñiga, mayor, costarricense, soltero, oficial de seguridad, portador de la cédula de identidad número 1-1125-0522, vecino de San José, Moravia, La Trinidad, Barrio Victoria, 50 metros oeste, entrada a mano derecha, casa color rojo, nacido en Carmen Central San José, el 22/12/1981, hijo de Rafael Mesén Villanueva y de Carmen Zúñiga Solano, actualmente con 39 años de edad, y María Jorlenny Maroto Borbón, mayor, costarricense, soltera, ama de casa, portadora de la cédula de identidad número 1-1078-0541, vecina de San José, Moravia, La Trinidad, Barrio Victoria, 50 metros oeste, entrada a mano derecha, casa color rojo, nacida en San Isidro Pérez Zeledón San José, el 11/08/1980, hija de Alfredo Maroto Mora y de Iris María Borbón Valverde, actualmente con 40 años de edad Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N° 21-000906-0165-FA.—**Juzgado de Familia del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea**, 10 de mayo del año 2021.—Msc. Lorena María Mc Laren Quirós, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551081).

Han comparecido ante este Juzgado de Familia de Heredia, solicitando contraer matrimonio civil, los señores Randall Eduardo Espinoza Mora, cédula de identidad 1-0770-0725, mayor, divorciado,

chofer de bus, vecino de Heredia, Santo Domingo, Santa Rosa, Urbanización La Victoria, de la línea del tren de la Victoria 300 metros sur y 75 metros oeste, teléfono 60522762, hijo de Rodolfo Espinoza Espinoza y Claudia Mora Araya, nacido en Uruca, Central, San José, con 50 años de edad, y Marta Eugenia Hernández Hernández, cédula de identidad 4-0160-0824, mayor, estado civil soltera, ama de casa, vecina de Heredia, Santo Domingo, Santa Rosa, Urbanización La Victoria, de la línea del tren de la Victoria 300 metros sur y 75 metros oeste, teléfono 60692788, hija de William Hernández Ramírez y de Ana Cecilia Hernández Carballo, nacida en Centro, Central, Heredia, actualmente con 45 años de edad. Si alguna persona tiene conocimiento de algún impedimento para que este matrimonio se realice, está en la obligación de manifestarlo en este Despacho dentro de los ocho días siguientes a la publicación del edicto. Expediente N°21-000977-0364-FA.—**Juzgado de Familia de Heredia**, Heredia, 28 de abril del año 2021.—Msc. Cynthia Rodríguez Murillo, Jueza.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021551082).

Edictos en lo Penal

Por requerirse así en la sumaria N° 18-000618-0472-PE, en contra de Glorier de Jesús Brant Gutiérrez y Olga María Salas Pereira, por el delito de lesiones culposas (Ley de tránsito), en perjuicio de Joseph Glen Benedits Beita, se solicita publicar por medio de edicto y por tres veces consecutivas en el *Boletín Judicial* y de conformidad con el artículo 115 del Código Procesal Penal la siguiente resolución: Acción Civil Resarcitoria del 30 de julio del 2019, establecida por la Licda. Melissa Rojas Morales, en calidad de Abogada del ofendido Joseph Glen Benedits Beita, en contra de la codemandada civil Olga María Salas Pereira, cédula de identidad N° 1-569-371, esto para que interponga las excepciones que estime convenientes.—**Fiscalía Adjunta del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica**.—Lic. Rafael Murillo Jiménez, Fiscal.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550674). 3 v. 2.

La suscrita Laura María Méndez Porras, Fiscal Auxiliar de la Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, se le comunica a Juan Pablo Rodríguez Méndez, cédula N° 206080701, quien según el registro del Ministerio de Seguridad Pública es el dueño de un arma de fuego tipo pistola, marca Smith & Wesson. Modelo M&P, calibre .40, serie MPP0232, por lo que deberá presentarse ante la Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, ubicada en San José, Barrio González Lahmann, edificio Tribunales de Justicia, segundo piso, a fin de manifestar su interés como tercero interesado, bajo la sumaria 19-000075-0622-PE, contra Andrey Alberto Rodríguez Chavarría y Otro, por el delito de Tráfico Internacional de Drogas, en perjuicio de la Salud Pública. De modo que, se procede a comunicarle por medio de edicto que se publicará tres veces en el *Boletín Judicial*. Confeccionándose el oficio de estilo.—**Fiscalía Adjunta contra el Narcotráfico y Delitos Conexos**.—Licda. Laura María Méndez Porras, Fiscal Auxiliar.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550723). 3 v. 2.

Siendo que en el presente asunto se dictó una sentencia condenatoria de las quince horas del nueve de diciembre del año dos mil diecinueve, donde no se resolvió el destino del vehículo marca Nissan, estilo pulsar, color café con tapa negra, placa 133582, chasis número JN1MN2452DM139093, motor E16223861 y de su llave a la persona que acredite derecho sobre el mismo, el cual se encuentra a la orden de este Tribunal, se ordena publicar dos veces en el *Boletín Judicial* la presente resolución, a fin de que el propietario registral se entere de que se debe presentar a este despacho para hacerle la devolución del citado vehículo, así como que en caso de que no lo reclame en el plazo de tres meses posteriores a la referida publicación, se ordenará el comiso a favor del Estado tal y como lo prevee la Ley de comiso 6106 en su artículo primero.18-001864-0058-PE.—**Tribunal de Juicio de Cartago**, 13 de mayo de 2021.—Lic. Andrés Olsen Villegas, Licda. Susana Wittmann Stengel, Licda. Shirley Moraga Torres, Jueces de Juicio.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021550722). 2 v. 2.